

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO N°038-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA
LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO
VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA -
AYACUCHO" CUI 2195373**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO- SEDE CENTRAL
RUC N° : 20452393493
Domicilio legal : Jr. CALLAO N°122-AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO
Teléfono: : 066-289505
Correo electrónico: : abastecimiento@regionayacucho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO" CUI 2195373.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 58/100 SOLES (S/ 13,881,863.58)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra.

El valor referencial ha sido calculado al mes de **julio del 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 13,881,863.58	S/. 12,493,677.23	S/. 15,270,049.93

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	540	DIAS	25,493.9628	13,766,739.90
Liquidación de obra				115,123.68
				13,881,863.58

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 de fecha 06 de setiembre del 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS Y SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Seiscientos (600) días calendario dividido en Quinientos cuarenta (540) días calendarios para supervisión de obra y sesenta (60) días calendario para Liquidación de Obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 0.10 (10/100 Soles) por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo con el TUPA de la institución en la Unidad de Caja de la Entidad (Jr. Callao 122 Primer Piso – Ayacucho).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Opiniones del OSCE.
- Directivas del OSCE vigentes.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil aprobado por Decreto Legislativo N° 295.
- Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente aprobada por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Legislativo N° 1486; Directiva N°005-2020-OSCE/CD
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Norma técnica G-050 Seguridad en la construcción.
- Resolución ministerial N0087-2020-VIVIENDA “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades”.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA de fecha 01 de septiembre del 2014
- Decreto Supremo N° 234-2022
- Decreto Legislativo N° 1553-2023

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N° 12)**

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el*

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Callao 122 – 1er Piso – Huamanga - Ayacucho.

2.6. ADELANTOS¹⁷

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 08 DÍAS CALENDARIOS de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 DÍAS CALENDARIOS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo con el siguiente detalle:

ETAPA I: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista SEGÚN TARIFAS DIARIAS (valorizaciones mensuales), sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en la Supervisión de la ejecución de la obra, de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica de la supervisión de acuerdo con la tarifa fija contratada.

ETAPA II: LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, a la aprobación del Informe Final, revisión y pronunciamiento de la Liquidación de Obra elaborado por el Contratista y la presentación de los propios cálculos (por parte de la Supervisión), y la emisión de la resolución de la liquidación de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL SUPERVISOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe emitido por el área correspondiente del Gobierno Regional de Ayacucho emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los Pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Modificado D.S. No. 344-2018-EF y D.S. No. 377-2019-EF:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia) / (Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Dónde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del Valor Referencial

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto

A = Adelanto en Efectivo entregado

C = Monto del Contrato Principal

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo monomio la deducción que no corresponde por el adelanto directo entregado y el tercero la amortización del adelanto directo. El segundo y tercer monomio son aplicables solo hasta la cancelación del adelanto directo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



131

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

TÉRMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

**SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO
Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN
EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO
DEPORTIVO VENEZUELA" CEI N°215-4001**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



130

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO
DEPORTIVO VENEZUELA" CEI N°215-4001**

1. ANTECEDENTES

El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, es un Organismo Público, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera; de acuerdo a la Ley N° 27867 y N° 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y la de sus habitantes.

En esa misma línea, el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO en su condición de Entidad de Derecho Público dispone de Autonomía Económica y Administrativa que le faculta la celebración de Contratos de Servicios de Consultoría tendientes a permitir el logro de las metas establecidas que redundaran en el desarrollo de su circunscripción proporcionando al ciudadano el ambiente adecuado para satisfacer sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte, comunicaciones, etc. Para lo cual dispone de recursos propios respaldada por las leyes respectivas de los Organismos Públicos.

Conforme a lo vertido, el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, en su compromiso de satisfacer las necesidades de salud de las personas, familia y comunidad, a través de las estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgo, control de daños y recuperación de la salud; ha establecido como eje de desarrollo económico y social la EJECUCIÓN DE LA OBRA " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA " CEI No 215-4001, siendo necesario para tal fin, la contratación del Consultor que Supervisará la obra de dicho proyecto a ejecutarse.



2. OBJETIVO

2.1. Objetivo General

El Objeto de la presente consultoría, es la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA" CEI N°215-4001, materia del presente proceso de selección.

El Consultor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la Consultoría.

Durante el proceso de selección para la contratación del Consultor, los postores propondrán con amplitud y detalle su plan de trabajo para el cumplimiento y mejora del objeto, alcance y desarrollo del Servicio, descritos en los presentes términos de referencia.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



129

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

2.2. Objetivo Especifico

- Adecuadas condiciones para la prestación de servicio a espectadores y deportistas que asisten al complejo deportivo Venezuela IPD – Ayacucho.
- Reubicación un tramo de la línea L-6064 en la llegada a la SE Ayacucho que interfiere con las Obras del Estadio Cuna de la Libertad Americana del Complejo Deportivo Venezuela,

2.3. Finalidad pública

La finalidad pública de la presente contratación es contar con una persona natural o jurídica para supervisar la correcta ejecución de la obra que tiene por objeto la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA" CEI N°215-4001.

El presente requerimiento tiene por finalidad la **EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES (A y B)**:

Componente (A): "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA".

Componente (B): "REUBICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE ALTA TENSIÓN CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN L-6064 ÁREA DE 66KV A UNA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEA DE 66KV DESDE LA TORRE N°E-257 A LA SE AYACUCHO".

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO

3.1. Valor Referencial

El valor referencial asciende a **S/ 13,881,863.58 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 58/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra (Componente A y B). El presupuesto del Expediente Técnico ha sido calculado en el mes de julio del 2024), conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	540	DIAS	25,493.9628	13,766,739.90
Liquidación de obra				115,123.68
				13,881,863.58

Componente (A): "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA".

Descripción	Total
Gastos de supervisión de infraestructura (3.44% del C.D. de Infraestructura)	11,777,902.27
Gastos de supervisión de equipamiento y mobiliario (4.40% C.D. de Equipamiento y Mobiliario)	1,338,087.93
Gastos de supervisión de capacitación de personal técnico (5.03% del C.D. del Componente 4)	6,747.92
Gastos de supervisión de capacitaciones en la gestión administrativa deportiva (5.23% C.D. del Componente 5)	4,275.52
COSTO TOTAL POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	13,127,013.64

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



128

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

Componente (B): "REUBICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE ALTA TENSIÓN CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN L-6064 ÁREA DE 66KV A UNA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEA DE 66KV DESDE LA TORRE N°E-257 A LA SE AYACUCHO"

Descripción	Total
SUPERVISIÓN DE OBRA	639,726.26
COSTO TOTAL POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	639,726.26

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada. **La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.**

DESAGREGADO DE GASTOS DE COMPONENTE A

	RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISION	Código de Proyecto	0
		Página	: 1 de 6
		Especialidad	: Costos y Presupuestos
PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO Etapa : Estudio Definitivo			
Fecha del Presupuesto Base : JUNIO 2024			
DESCONSOLIDADO DE GASTOS DE SUPERVISION			
COMPONENTE DE LOS GASTOS DE SUPERVISION	MONEDA SOLES		
	S/	%	
VALOR DE OBRA	342,496,918.22		
1.- GASTOS DE SUPERVISION			
A.- GASTOS FIJOS	1,024,414.30	0.30%	
No directamente relacionados con el tiempo			
B.- GASTOS VARIABLES	10,601,698.36	3.10%	
Directamente relacionados con el tiempo			
C.- GASTOS DE PREVENCIÓN	151,789.61	0.04%	
GASTOS DE SUPERVISION	11,777,902.27	3.44%	



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



127

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

	GASTOS DE SUPERVISION FIJOS	Código de Proyecto					
		Página	: 2 de 6				
		Especialidad	: Costos y Presupuestos				
PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO							
Etapa : Estudio Definitivo							
ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION							
DURACION DE LA OBRA (meses)				18 meses			
VALOR DE LA OBRA				S/. 342,496,918.22			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.	
01.00.00	GASTOS DE SUPERVISION FIJOS						
01.01.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS						
1.00	Gastos de Preparación de Oferta para la Licitación	glb	1.00	2.00	1,600.00	1,600.00	
2.00	Gastos de licitación (adquisición de Bases y Gastos Notariales)	glb	1.00	2.00	1,600.00	1,600.00	
3.00	Gastos de Inspección de Obra	glb	1.00	2.00	1,500.00	1,500.00	
4.00	Útiles de Oficina						
	papel bond tamaño a4	mll	2.00	2.00	36.00	144.00	
	folder manila tamaño a4	pqt	1.00	2.00	12.00	24.00	
	fastener x 50	cja	1.00	2.00	6.00	12.00	
	archivador de palanca	und	2.00	1.00	6.50	13.00	
	engrapador tipo alicata	und	2.00	1.00	50.00	100.00	
	perforador	und	2.00	1.00	25.00	50.00	
	grapas	cja	2.00	2.00	3.00	12.00	
	cd-rom	und	10.00	2.00	1.00	20.00	
	rotulador para cd-rom	und	1.00	2.00	2.00	4.00	
	lapicero de tinta líquida (negro, azul y rojo)	doc	1.00	2.00	32.50	65.00	
	resaltador	und	3.00	2.00	1.50	9.00	
	corrector	und	3.00	2.00	3.00	18.00	
	posit (colores)	pqt	3.00	2.00	8.00	48.00	
	tinta para impresoras	und	4.00	2.00	66.00	528.00	
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS						5,747.00	
01.02.00	GASTOS DE EXAMEN MEDICO FUNCIONAL (LEY 29783)						
	examen pre ocupacional	und	30.00		169.49	5,084.70	
	examen de retiro	und	30.00		169.49	5,084.70	
TOTAL DE GASTOS DE EXAMEN MEDICO FUNCIONAL (LEY 29783)						10,169.40	
01.03.00	GASTOS FINANCIEROS POR GARANTÍAS						
01.03.01	FIANZAS: CONTRATACION						
1.00	Garantía de fiel cumplimiento del contrato (vigencia hasta la li	S/	1.00		719,109.02	719,109.02	
2.00	Garantía del adelanto directo (renovación c/3 meses)	S/	1.00		224,091.69	224,091.69	
01.03.02	SEGUROS: CONTRATACION						
1.00	Seguro SCTR del personal técnico (vigencia durante ejecuc	S/	1.00		64,753.69	64,753.69	
01.03.03	IMPUESTOS PAGO SENSICO E ITF						
1.00	Impuesto a las transacciones financieras (ITF contrab)	S/	1.00		543.50	543.50	
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS POR GARANTÍAS						1,008,497.90	
TOTAL GASTOS DE SUPERVISION FIJOS						1,024,414.30	



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



126

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

 GASTOS DE SUPERVISION VARIABLES		Código de Proyecto: 0					
		Página: 4 de 6					
		Especialidad: Costos y Presupuestos					
PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO							
Etapa: Estudio Definitivo							
ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION							
DURACION DE LA OBRA (meses)		18 meses					
COSTO DIRECTO S/.		S/. 342,496,918.22					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACION	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.
02.00.00	GASTOS DE SUPERVISION VARIABLES						
02.01.00	PERSONAL PROFESIONAL - AUXILIAR						
	PERSONAL PROFESIONAL						
1.00	Gerente de Supervision	mes	1.00	100%	18.00	S/ 17,409.77	S/ 313,375.81
2.00	Supervisor de obra	mes	1.00	100%	18.00	S/ 12,636.29	S/ 227,453.14
3.00	Supervisor BIM Management	mes	2.00	100%	18.00	S/ 9,453.96	S/ 340,342.71
4.00	Especialista en Estructuras	mes	1.00	100%	15.00	S/ 9,453.96	S/ 141,809.46
5.00	Asistente de Ingeniero Estructural	mes	3.00	100%	15.00	S/ 7,862.80	S/ 353,826.15
6.00	Especialista en Arquitectura	mes	1.00	100%	18.00	S/ 9,453.96	S/ 170,171.35
7.00	Especialista en Arquitectura Deportiva	mes	2.00	100%	18.00	S/ 7,862.80	S/ 283,060.92
7.00	Asistente de Arquitectura	mes	3.00	100%	18.00	S/ 7,862.80	S/ 424,591.38
8.00	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1.00	100%	12.00	S/ 9,453.96	S/ 113,447.57
9.00	Asistente de Ingeniero Sanitario	mes	2.00	100%	12.00	S/ 7,862.80	S/ 188,707.28
10.00	Especialista en Instalaciones Electricas	mes	1.00	100%	12.00	S/ 9,453.96	S/ 113,447.57
11.00	Asistente de Ingeniero Electrico	mes	2.00	100%	12.00	S/ 7,862.80	S/ 188,707.28
12.00	Especialista en Instalaciones Mecanicas	mes	1.00	100%	12.00	S/ 9,453.96	S/ 113,447.57
13.00	Asistente de Ingeniero Mecanico	mes	2.00	100%	12.00	S/ 7,862.80	S/ 188,707.28
14.00	Especialista en Incendios y Rociadores	mes	1.00	100%	12.00	S/ 9,453.96	S/ 113,447.57
15.00	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	mes	2.00	100%	12.00	S/ 9,453.96	S/ 226,895.14
16.00	Asistente de Ingeniero de Instalaciones de Comunicaciones	mes	2.00	100%	12.00	S/ 6,271.64	S/ 150,519.43
17.00	Especialista en Mecanica de Suelos	mes	1.00	100%	12.00	S/ 9,453.96	S/ 113,447.57
18.00	Tecnico de Laboratorio de Suelos	mes	1.00	100%	12.00	S/ 6,271.64	S/ 75,259.71
19.00	Especialista en Equipamiento y mobiliario Deportivo	mes	2.00	100%	12.00	S/ 9,453.96	S/ 226,895.14
20.00	Asistente de Especialista en Equipamiento y mobiliario Depor	mes	2.00	100%	12.00	S/ 6,271.64	S/ 150,519.43
21.00	Especialista Ambiental	mes	1.00	100%	18.00	S/ 9,453.96	S/ 170,171.35
22.00	Especialista de Seguridad	mes	2.00	100%	18.00	S/ 7,862.80	S/ 283,060.92
23.00	Asistente de Especialista de Seguridad	mes	2.00	100%	18.00	S/ 6,271.64	S/ 225,779.14
24.00	Especialista en Costos Programacion y Valorizaciones	mes	2.00	100%	18.00	S/ 9,453.96	S/ 340,342.71
25.00	Asistente de Especialista en Costos	mes	1.00	100%	18.00	S/ 6,271.64	S/ 112,889.57
26.00	Especialista en Calidad	mes	2.00	100%	18.00	S/ 9,453.96	S/ 340,342.71
27.00	Especialista en Topografia	mes	2.00	100%	15.00	S/ 7,862.80	S/ 235,884.10
28.00	Arqueologo	mes	1.00	100%	12.00	S/ 8,658.38	S/ 103,900.60
29.00	Ingeniero asistente del supervisor	mes	2.00	100%	18.00	S/ 7,067.22	S/ 254,420.03
	PERSONAL AUXILIAR						
30.00	Asistente Administrativo	mes	1.00	100%	18.00	S/ 3,487.11	S/ 62,768.01
31.00	Apoyo Administrativo	mes	2.00	100%	18.00	S/ 2,293.74	S/ 82,574.68
32.00	Secretaria	mes	1.00	100%	18.00	S/ 2,293.74	S/ 41,287.34
33.00	Chofer	mes	2.00	100%	18.00	S/ 2,452.86	S/ 88,302.86
TOTAL DE GASTOS DE REMUNERACION PERSONAL - TECNICO							6,559,803.47
02.02.00	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES						
1.00	Obligaciones del Empleador	Glb	1.00	9%			S/ 590,382.31
2.00	Asig. Fam. + ESSALUD + C.T.S. + Vacaciones + Gratificaci	Glb	1.00	39.85%			S/ 2,614,151.58
TOTAL DE GASTOS DE BENEFICIOS SOCIALES							3,204,533.89
02.03.00	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL						
1.00	cascos de proteccion	und	35.00		3.00	S/ 70.00	S/ 7,350.00
2.00	respirador media cara de particulas	und	35.00		3.00	S/ 20.00	S/ 2,100.00
3.00	lentes de proteccion	und	35.00		3.00	S/ 15.00	S/ 1,575.00
4.00	chaleco reflectivo	und	35.00		3.00	S/ 60.00	S/ 6,300.00
5.00	zapato de seguridad	par	35.00		3.00	S/ 600.00	S/ 63,000.00
6.00	orejas adaptable a casco	und	35.00		3.00	S/ 25.00	S/ 2,625.00





125

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

7.00	barbiquejo	und	35.00		3.00	S/	6.00	S/	630.00
8.00	coria viento	und	35.00		3.00	S/	12.00	S/	1,260.00
TOTAL DE GASTOS DE EPP									84,840.00
02.04.00 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO									
1.00	Equipos de Cómputo para programa BIM	und	10.00			S/	10,000.00	S/	100,000.00
2.00	Laptops con programación BIM	und	15.00			S/	8,000.00	S/	120,000.00
3.00	Impresoras Multifuncional	und	1.00			S/	10,500.00	S/	10,500.00
4.00	Boliquin para oficina inc. medicamentos	und	1.00			S/	250.00	S/	250.00
5.00	Equipos de comunicación en obra (radios u otros)	gib	1.00		1.00	S/	10,500.00	S/	10,500.00
5.00	Mobiliario para oficina							S/	27,630.00
	silla ergonomica	und	30.00			S/	600.00	S/	18,000.00
	escritorio (0.6x1.2x0.75)	und	18.00			S/	420.00	S/	7,560.00
	mesa grande de trabajo (1.0x2.4x0.75)	und	2.00			S/	650.00	S/	1,300.00
	estante (0.4x1.2x1.8)	und	2.00			S/	160.00	S/	320.00
	mesa pequeña de apoyo (0.6x0.9x0.75)	und	3.00			S/	150.00	S/	450.00
TOTAL DE GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO									268,880.00
02.05.00 ENSAYOS Y PRUEBAS DE CALIDAD									
1.00	Equipos para control de calidad de concreto	mes	1.00		18.00	S/	6,000.00	S/	108,000.00
1.00	Diseños de mezcla concreto	und	10.00			S/	550.00	S/	5,500.00
2.00	Prueba de calidad del concreto (rotura de probetas)	und	320.00			S/	30.00	S/	9,600.00
3.00	Prueba de densidad de campo	und	8.00			S/	50.00	S/	400.00
TOTAL DE GASTOS DE ENSAYOS Y PRUEBAS DE CALIDAD									123,500.00
02.06.00 ALQUILERES Y SERVICIOS									
1.00	Alquiler local de oficina	mes	1.00		18.00	S/	3,500.00	S/	63,000.00
2.00	Servicios Básicos de Operación (Agua, Energía, Teléfono)	mes	1.00		18.00	S/	2,000.00	S/	36,000.00
3.00	Gastos de viáticos u otros	mes	1.00		18.00	S/	1,200.00	S/	21,600.00
TOTAL DE GASTOS DE ALQUILERES Y SERVICIOS									120,600.00
02.07.00 VEHÍCULOS PARA MOVILIDAD Y TRANSPORTE INTERNO									
1.00	Camioneta	mes	2.00		18.00	S/	6,000.00	S/	216,000.00
2.00	Combustible	gln	40.00		18.00	S/	20.50	S/	14,760.00
TOTAL DE GASTOS DE VEHÍCULOS PARA MOVILIDAD Y TRANSPORTE INTERNO									230,760.00
02.08.00 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA									
1.00	papel bond tamaño a4	mll	3.00		18.00		36.00		1,944.00
2.00	folder manila tamaño a4	pqt	3.00		18.00		12.00		648.00
3.00	fastener x 50	cja	3.00		18.00		6.00		324.00
4.00	archivador de palanca	und	2.00		18.00		6.50		234.00
5.00	engrapador tipo alicate	und	2.00		1.00		50.00		100.00
6.00	perforador	und	2.00		1.00		25.00		50.00
7.00	grapap	cja	6.00		18.00		3.00		324.00
8.00	cd-rom	und	12.00		18.00		1.00		216.00
9.00	rotulador para cd-rom	und	2.00		18.00		2.00		72.00
10.00	lapicero de tinta liquida (negro, azul y rojo)	doc	1.00		18.00		32.50		585.00
11.00	resallador	und	12.00		18.00		1.50		324.00
12.00	corrector	und	12.00		18.00		3.00		648.00
13.00	post (colores)	pqt	12.00		18.00		8.00		1,728.00
14.00	tinta para impresoras	und	2.00		12.00		66.00		1,584.00
TOTAL DE GASTOS DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA									8,781.00
TOTAL GASTOS DE SUPERVISION VARIABLES									10,601,698.36



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



124

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

	IMPLEMENTACION DE PREVENCION DEL COVID 19						Código de Proyecto	0
							Página	6 de 6
							Especialidad	Cosbs y Presupuestos
PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO Etapa : Estudio Definitivo								
DURACION DE LA OBRA (meses)				18 meses				
COSTO DIRECTO S/.				S/. 342,496,918.22				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACION	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.	
3.00.00	GASTOS DEL PREVENCION DEL COVID 19							
03.01.00	PERSONAL PROFESIONAL MEDICO							
1.00	Licenciado/a en Enfermería	mes	1.00	100%	18.00	S/ 4,500.00	81,000.00	
TOTAL REMUNERACION PERSONAL PROFESIONAL MÉDICO							81,000.00	
03.02.00	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES							
	Obligaciones del Empleador	Glb	1.00	9%	1.00		S/ 7,290.00	
	Asig. Fam. + ESSALUD + C.T.S. + Vacaciones + Gratificaci	Glb	1.00	39.93%	1.00		S/ 32,345.61	
TOTAL DE GASTOS DE BENEFICIOS SOCIALES							39,635.61	
03.03.00	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA							
1.00	aplicación de pruebas serologicas	und	40.00		18.00	S/ 20.00	S/ 14,400.00	
2.00	fichas de investigacion clinico epidemiologico de covid	und	40.00		18.00	S/ 5.00	S/ 3,600.00	
3.00	fichas de sinbmetlogia de covid	und	40.00		18.00	S/ 5.00	S/ 3,600.00	
TOTAL COSTO DE IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA							21,600.00	
03.04.00	SENSIBILIZACION DE PREVENCION DEL COVID							
1.00	paneles informativos	und	12.00			S/ 10.00	S/ 120.00	
2.00	talleres sobre el covid	und	1.00		18.00	S/ 100.00	S/ 1,800.00	
TOTAL COSTO DE SENSIBILIZACION							1,920.00	
03.05.00	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL							
1.00	mascarillas kn95	und	28.00		18.00	S/ 2.50	S/ 1,260.00	
2.00	alcohol gel 380ml	und	2.00		18.00	S/ 10.00	S/ 360.00	
3.00	alcohol 70 1000cc	und	3.00		18.00	S/ 10.00	S/ 540.00	
4.00	jabon liquido 800ml	und	4.00		18.00	S/ 10.00	S/ 720.00	
5.00	detergente 14kg	und	2.00		18.00	S/ 75.00	S/ 2,700.00	
6.00	lejia desinfectante 5L	und	3.00		18.00	S/ 12.00	S/ 648.00	
7.00	papel toalla	pqt	2.00		18.00	S/ 30.00	S/ 1,080.00	
8.00	escobas	und	6.00			S/ 12.00	S/ 72.00	
9.00	recogedor	und	3.00			S/ 8.00	S/ 24.00	
10.00	abmizador con correa 50ml	und	14.00		2.00	S/ 5.00	S/ 140.00	
TOTAL COSTO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL							7,544.00	
03.06.00	MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA VIGILANCIA CONTRA EL COVID							
1.00	Oxímetro de pulso pulsóximetro saturómetro digital	und	1.00			S/ 90.00	S/ 90.00	
TOTAL COSTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS							90.00	
TOTAL GASTOS PREVENCION DEL COVID 19							151,789.61	



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



123

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

DESAGREGADO DE GASTOS DE COMPONENTE B

ANÁLISIS DE COSTOS DE SUPERVISIÓN						
Nota:						
16.00 meses Supervisión de Obra						
GASTOS SUPERVISIÓN						FECHA: 29/06/2024
Gastos Administrativos Supervisión						
Descripción	Und.	Cant.	Particip. %	Tiempo (meses)	Sueldo (S/.)	Parcial (S/.)
Ingeniero Jefe de Supervisión o Coordinador	Und.	1	100.00%	16.00	5 946.90	95,150.41
Ingeniero Supervisor Especialista en Líneas de Transmisión	Und.	1	100.00%	8.00	4 602.72	36,821.73
Ingeniero Supervisor Especialista en Obras Cíviles	Und.	1	100.00%	8.00	4 602.72	36,821.73
Ingeniero Supervisor en Seguridad Industrial y Ambiental	Und.	1	100.00%	16.00	3 930.62	62,889.98
Administrador	Und.	1	50.00%	16.00	2 586.44	20,691.51
PARCIAL 1,1						252,375.36
Nota: El sueldo considerado por cada profesional incluye impuestos y leyes sociales						
Hospedajes, Oficina, Campamentos, alimentación y movilidad del personal principal, auxiliar y apoyo						
Descripción	Und.	Cant.	Particip. %	Tiempo (meses)	Gasto/ Und. (S/.)	Parcial (S/.)
Hospedajes	Glb/mes	1	100.00%	16.00	2 000.00	32,000.00
Alquiler de Oficina en Obra (Incluye agua y luz)	Glb/mes	1	100.00%	16.00	2 000.00	32,000.00
Comunicaciones: telefono, fax, internet, radio, etc.	Glb/mes	1	100.00%	16.00	700.00	11,200.00
Alimentación	Glb/mes	1	100.00%	16.00	3 000.00	48,000.00
PARCIAL 1,2						123,200.00
Mobiliario, equipo, material de oficina y otros						
Descripción	Und.	Cant.	Desgaste %	Tiempo (meses)	Gasto/ Und.xn (S/.)	Parcial (S/.)
Mobiliario de oficina	Glb/mes	1	6.00%	16.00	8 000.00	7,680.00
Computadora	Glb/mes	3	6.00%	16.00	5 000.00	14,400.00
Impresora	Glb/mes	1	6.00%	16.00	4 500.00	4,320.00
Útiles de Oficina	Glb/mes	1	6.00%	16.00	5 500.00	5,280.00
Alquiler camioneta	Glb/mes	1	100.00%	16.00	5 000.00	80,000.00
Combustible	Glb/mes	1	100.00%	16.00	350.00	5,600.00
PARCIAL 1,3						117,280.00
SUB TOTAL					S/.	492,855.36
UTILIDADES (10%)						49,285.54
SUB TOTAL SUPERVISIÓN						542,140.90
I.G.V.					S/.	97,585.36
COSTO TOTAL SUPERVISIÓN					S/.	639,726.26



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



122

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

DESAGREGADO DE GASTOS DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION

	RESUMEN DE GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTO	Código de Proyecto:
		Página : 1 de 2
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO CON CUI N°2195373		Especialidad : Costos y Presupuestos
Etapa : Estudio Definitivo		

ANALISIS DE GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTO

DURACION DE LA OBRA (meses) 18 meses
COSTO TOTAL DE OBRA - INFRAESTRUCTURA S/ 372,651,002.82

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACION	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.
01.00.00	GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTO						
01.01.00	PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR						
	PERSONAL PROFESIONAL						
1.00	Supervisor de obra	mes	1.00	100%	2.00	S/ 12,636.29	S/ 25,272.58
2.00	Especialista en Costos Programación y Valorizaciones	mes	1.00	100%	2.00	S/ 9,453.96	S/ 18,907.92
3.00	Gerente de Supervisión	mes	1.00	76.104%	2.00	S/ 17,409.77	S/ 26,499.23
TOTAL DE GASTOS DE REMUNERACION PERSONAL PROFESIONAL-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR							70,679.73
01.02.00	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES						
	Obligaciones del Empleador	Glb	1.00	9%			S/ 6,361.18
	Asig. Fam. + ESSALUD + C.T.S. + Vacaciones + Gratifica	Glb	1.00	41.72%			S/ 29,487.77
TOTAL DE GASTOS DE BENEFICIOS SOCIALES							35,848.95
01.03.00	VEHICULOS PARA MOVILIDAD Y TRANSPORTE INTERNO						
1.00	Camioneta	mes	1.00		1.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00
2.00	Combustible	gln	20.00		1.00	S/ 20.50	S/ 410.00
TOTAL DE GASTOS DE VEHICULOS PARA MOVILIDAD Y TRANSPORTE INTERNO							6,410.00
01.04.00	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						
	papel bond tamaño a4	mil	10.00		1.00	36.00	360.00
	folder manila tamaño a4	pgt	8.00		1.00	12.00	96.00
	fastener x 50	cja	4.00		1.00	6.00	24.00
	archivador de palanca	und	25.00		1.00	6.50	162.50
	engrapador tipo alicate	und	4.00		1.00	50.00	200.00
	perforador	und	3.00		1.00	25.00	75.00
	grapas	cja	5.00		1.00	3.00	15.00
	cd-rom	und	10.00		1.00	1.00	10.00
	rotulador para cd-rom	und	10.00		1.00	2.00	20.00
	lapicero de tinta liquida (negro, azul y rojo)	doc	3.00		1.00	40.00	120.00
	resaltador	und	5.00		1.00	1.50	7.50
	corrector	und	5.00		1.00	3.00	15.00
	posit (colores)	pgt	3.00		1.00	8.00	24.00
	tinta para impresoras	und	4.00		4.00	66.00	1,056.00
TOTAL DE GASTOS DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							2,185.00
TOTAL GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTO - INFRAESTRUCTURA (INC. IGV)							115,123.68



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



121

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

4.1. Consideraciones generales

El expediente técnico aprobado por el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados/estudio de suelos, hidrológicos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y cantidades referenciales de trabajo a ejecutar (metrados).

El expediente técnico determina y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base a rendimientos (de equipos y mano de obra) considerados en las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, los que toman en cuenta las características climáticas y de altura de la zona (msnm) donde se ejecutará la obra; los rendimientos utilizados en los precios unitarios asumen las condiciones de altura que afectan a los equipos y personal de obra, así como en el caso de lluvias su periodo de presencia, por lo que solo bajo situaciones extraordinarias se podría ver afectado el plazo de ejecución.

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO (ENTIDAD)**.

Nombre de la obra	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO
Ubicación	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: DISTRITO : AYACUCHO PROVINCIA : HUAMANGA DEPARTAMENTO : AYACUCHO
Nombre del PIP	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO
Monto de Supervisión de Obra	S/ 13,881,863.58 (Incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El presupuesto del Expediente Técnico ha sido calculado en el mes de julio del 2024).
Presupuesto Referencial total Componente A y B	S/ 402,657,917.37 (Incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El presupuesto del Expediente Técnico ha sido calculado en el mes de julio del 2024).
COMPONENTE A + B: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA"	S/ 402,657,917.37 Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 397-2024-GRA/GGR-GRI de 22 de julio de 2024.
COMPONENTE A	
COMPONENTE 01 Y 02: SUFICIENTE CAPACIDAD, COMODIDAD Y SEGURIDAD DEL ESTADIO DE FUTBOL CIUDAD DE CUMANA	
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 13,912,540.93
ESTRUCTURAS	S/ 115,393,773.19
ARQUITECTURA	S/ 74,027,697.47
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 9,395,332.18



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



120

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	S/	22,461,938.51
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/	12,629,541.01
=====	=====	=====
COSTO DIRECTO	S/	247,820,823.29
GASTOS GENERALES 9.12%	S/	22,605,136.46
UTILIDAD 8.0%	S/	19,825,665.86
=====	=====	=====
SUB TOTAL	S/	290,251,625.61
I.G.V. (18%)	S/	52,245,292.61
=====	=====	=====
COSTO TOTAL DE OBRA - INFRAESTRUCTURA	S/	342,496,918.22
COMPONENTE 03: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
COSTO DIRECTO	S/	22,579,438.43
GASTOS GENERALES 8.22%	S/	1,930,138.22
UTILIDAD 02.00%	S/	451,588.77
=====	=====	=====
SUB TOTAL	S/	24,961,165.42
I.G.V. (18%)	S/	4,493,009.78
=====	=====	=====
COSTO TOTAL DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/	29,454,175.20
COMPONENTE 04: CAPACITACIONES AL PERSONAL TECNICO		
COSTO DIRECTO	S/	97,041.46
GASTOS GENERALES 7.43%	S/	7,208.64
UTILIDAD 02.00%	S/	1,940.83
=====	=====	=====
SUB TOTAL	S/	106,190.93
I.G.V. (18%)	S/	19,114.37
=====	=====	=====
COSTO TOTAL DE CAPACITACIONES AL PERSONAL TECNICO	S/	125,305.30
COMPONENTE 05: CAPACITACIONES EN LA GESTION ADMINISTRATIVA DEPORTIVA		
COSTO DIRECTO	S/	62,130.44
GASTOS GENERALES 9.51%	S/	5,907.96
UTILIDAD 02.00%	S/	1,242.61
=====	=====	=====
SUB TOTAL	S/	69,281.01
I.G.V. (18%)	S/	12,470.58
=====	=====	=====
COSTO TOTAL DE CAPACITACIONES EN LA GESTION ADMINISTRATIVA DEPORTIVA	S/	81,751.59



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



119

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

*****	*****
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN COMPONENTE A	SI 372,158,150.31
GASTOS DE SUPERVISION 3.44% (INC. IGV)	SI 11,777,902.27
GASTOS DE SUPERVISION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO 4.40% (INC. IGV)	SI 1,338,087.93
GASTOS DE SUPERVISION DE CAPACITACIONES AL PERSONAL TECNICO 5.03% (INC. IGV)	SI 6,747.92
GASTOS DE SUPERVISION DECAPACITACIONES EN LA GESTION ADMINISTRATIVA DEPORTIVA 5.23% (INC. IGV)	SI 4,275.52
EXPEDIENTE TECNICO (INC. IGV)	SI 2,029,181.21
SUPERVISION DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO (INC. IGV)	SI 736,520.37
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO (INC. IGV)	SI 1,954,077.32
GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTO (INC. IGV)	SI 115,123.68
*****	*****
PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE A	SI 390,120,066.53
*****	*****
*****	*****
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN COMPONENTE A	SI 390,120,066.53
*****	*****
COMPONENTE B	
REUBICACION DE LAS ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION	
SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES	SI 1,708,738.41
MONTAJE ELECTROMECANICO	SI 913,341.60
DESMONTAJE ELECTROMECANICO	SI 82,072.43
OBRAS CIVILES	SI 1,962,135.20
TRANSPORTE	SI 173,218.99
=====	=====
COSTO DIRECTO	SI 4,839,506.63
GASTOS GENERALES VARIABLES DIRECTOS 9.32%	SI 450,870.15
GASTOS GENERALES FIJOS INDIRECTOS 1.68%	SI 81,251.98
UTILIDAD 5.0%	SI 241,975.33
=====	=====
SUB TOTAL	SI 5,613,604.09
I.G.V. (18%)	SI 1,010,448.74
=====	=====
COSTO TOTAL DE REUBICACION DE LAS ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION	SI 6,624,052.83



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



118

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

*****	*****
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN COMPONENTE B	
GASTOS DE SUPERVISION 9.54% (INC. IGV)	S/ 639,726.26
GASTOS DE CORTES DE SUMINISTRO DE ENERGIA 1.21% (INC. IGV)	S/ 84,026.70
GASTOS DE GESTION PROYECTO (INC. IGV)	S/ 486,403.53
GASTOS RESERVA DE CONTINGENCIA POR RIESGO (INC. IGV)	S/ 99,473.49
*****	*****
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN COMPONENTE B	S/ 7,933,682.81
*****	*****
COMPONENTE A + COMPONENTE B	
COMPONENTE A+B	S/ 398,053,749.34
*****	*****
CONTROL CONCURRENTE 1.16% (PARA OBRAS > S/ 5 MILLONES)	S/ 4,604,168.02
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN COMPONENTE A+B	S/ 402,657,917.37
<p>NOTA: ***** * EL PRESUPUESTO BASE DE EJECUCION SE DESARROLLA EN FUNCION DE LAS COMPONENTES DEL PROYECTO. * LOS GASTOS GENERALES PARA CADA INCISO DEBEN SER JUSTIFICADOS, TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE PROYECTO Y LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN. * REVISAR LOS PORCENTAJES MAXIMOS DE ACUERDO AL TIPO DE PROYECTO</p>	

4.2. Consideraciones Específicas

El proyecto consta de los siguientes componentes:

Componente (A):



En fecha 05 de febrero del 2018 la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho declara la viabilidad del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO", con CUI N° 2195373, que tiene como objetivo tener adecuadas condiciones para la prestación de servicio a espectadores y deportistas que asisten al complejo deportivo Venezuela IPD – Ayacucho, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho".

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 397-2024-GRA/GGR-GRI de fecha 22 de julio de 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO", con CUI N° 2195373.

Componente (B):

Dentro de la política de desarrollo del Gobierno Regional de Ayacucho y en cumplimiento al programa de mejorar la calidad de vida en la población de forma integral en la región, ha considerado iniciar los estudios correspondientes. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 515-2023-GRA/GR-GRI de fecha 11 de octubre

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



167

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

del 2023, se aprueba el Expediente técnico del Proyecto: "CAMBIO DE LINEA DE TRANSMISION L-6064 AEREA DE 66KV A UNA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEA DE 66KV DESDE LA TORRE E-257 A LA SE AYACUCHO"

Dentro de la Política de Desarrollo del Gobierno Regional de Ayacucho y en cumplimiento al programa de mejorar la calidad de vida en la población de forma integral en la región, se encuentra previsto la construcción de infraestructura vial, por lo cual se realiza la elaboración de los Términos de Referencia para la ejecución del Componente: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA", y un plazo de ejecución de la obra de y Sesenta (60) días calendario para Liquidación de Obra;

4.3. Principales características de la Obra

4.3.1. Justificación del Proyecto

Componente (A):

Problema Central

Inadecuadas condiciones para la prestación de servicio a espectadores y deportistas que asisten al complejo deportivo Venezuela IPD – Ayacucho.

Objetivo Central

Adecuadas condiciones para la prestación de servicio a espectadores y deportistas que asisten al complejo deportivo Venezuela IPD – Ayacucho.

Componente (B):

Problema Central

El problema central identificado es la interferencia provocada por un tramo de la línea L-6064 en el Estadio Cuna de la Libertad Americana del Complejo Deportivo Venezuela Que requiere la reubicación de la estructura de alta tensión para permitir el avance sin contratiempos de dicho proyecto deportivo.

Objetivo Central

La reubicación un tramo de la línea L-6064 en la llegada a la SE Ayacucho que interfiere con las Obras del Estadio Cuna de la Libertad Americana del Complejo Deportivo Venezuela, del proyecto "Elaboración del Expediente técnico del Estudio de Reubicación de las Estructuras de Alta Tensión cambio de Línea de Transmisión L-6064 Área de 66kV a una Línea de Transmisión Subterránea de 66kV desde La Torre N°E-257 a la SE Ayacucho. El terreno donde se construirá la nueva edificación es el mismo donde actualmente se ubica el estadio, así mismo el terreno cumple las condiciones establecidas, tiene las condiciones adecuadas para el desarrollo de la nueva infraestructura.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



116

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

4.3.2. Ubicación y Descripción del Terreno

4.3.2.1. Ubicación del terreno

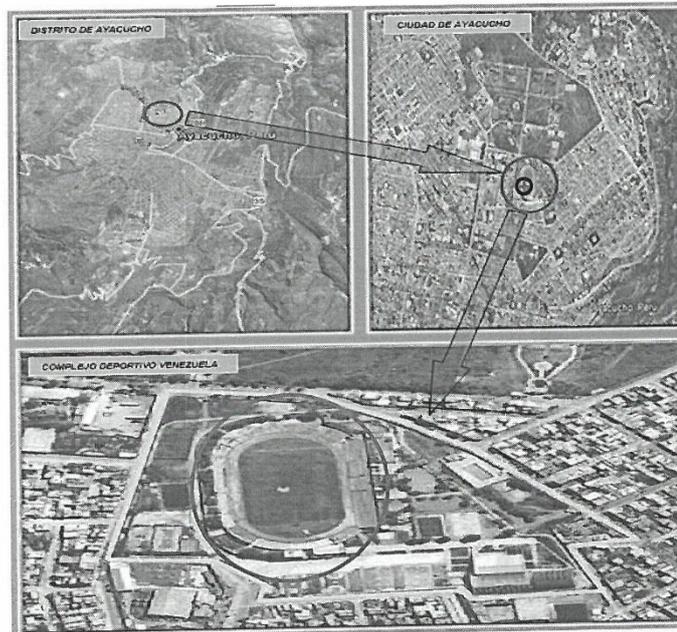
El proyecto se encuentra ubicado en:

REGIÓN	Ayacucho
PROVINCIA	Huamanga
DISTRITO	Ayacucho
CALLE	Av. Universitaria S/N
ZONIFICACIÓN URBANA	Infraestructura Deportiva

Localización de AYACUCHO en el departamento de Ayacucho.



Ubicación de AYACUCHO. Fuente: PIP AYACUCHO



Fotografía N° 1: Vista aérea del Estadio Cumana de AYACUCHO (círculo rojo) Fuente: Google Earth.



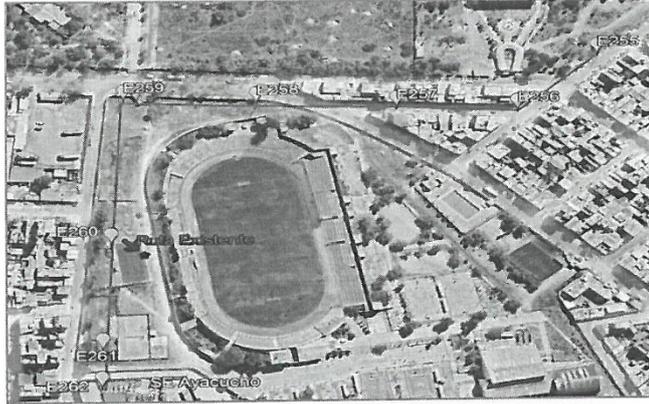
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



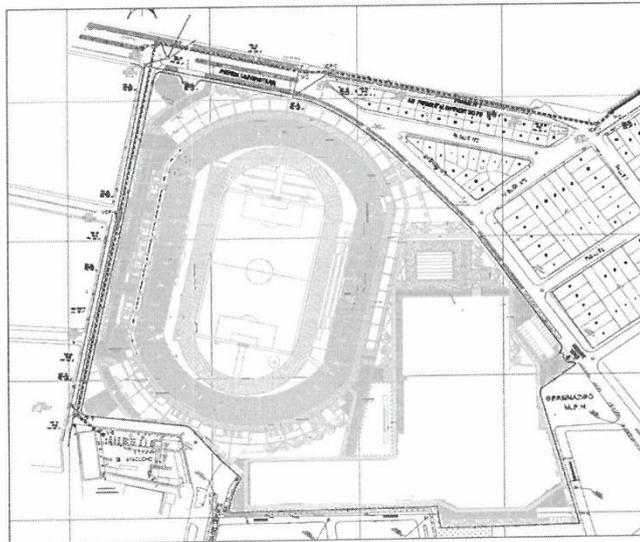
TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

La obra para ejecutar se encuentra ubicada en la provincia de Huamanga, distritos de Ayacucho y Huamanga; en el departamento de Ayacucho.

Ubicación a Desarrollar la reubicación de la línea de transmisión 6064 de 66 kV.



Trazo de Ruta de las Instalaciones Proyectadas



El terreno del proyecto se encuentra ubicado según detalle siguiente que consta en la Partida Registral 11081467 de la SUNARP.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



114

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

SUNARP
REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDADES
ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICAJ
OFICINA REGISTRAL AYACUCHO
N° Partida: 11081467

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
AYACUCHO
REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INMATRICULACIÓN (ANOTACIÓN PREVENTIVA)

- A) ANTECEDENTE DOMINIAL: No registra.
- B) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: inmueble ocupado por el Complejo Deportivo Venezuela, ubicado en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

 Area: 75,778.14m2
 Perimetro: 1,161.13ml
 Límites y medidas perimétricas:
 Por El Frente, con 327ml, 74.11ml, 74.11ml, con o/s, 49.92ml, 24.99ml con Av. Del Deporte, 138.09ml con Jr. Delta, 4.92ml con Jr. Caracas, 4.17ml, 11.22ml, 95.56 con I.E.P. con Sr. Del Agonia.
 Por la Derecha, con 101.84ml, 30.13ml con Jr. P. Flores
 Por la Izquierda, con 206.63ml, 38.06 con Jr. Pichincha.
 Por el Fondo, con 6.57ml, 103.02ml, 17.12ml, 23.58ml, 23.32ml, 80.46ml, 38.24ml, 73.92ml, 11.99ml con la Av. Universitaria.
- C) TÍTULO DE DOMINIO: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE DOMINIO A favor del ESTADO PERUANO - INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE en mérito de la declaración jurada de fecha 15.09.2010 suscrita por el Presidente del Consejo Regional del Deporte Hugo Edgar Montoya Torre sobre la no existencia de procedimiento judicial, declaración jurada de fecha 16.09.2010 suscrita por Ing. Civil Ronnie David Cruz Galvez sobre los datos técnicos de los planos, copias legalizadas de las publicaciones efectuadas en el diario el Peruano y el diario el Correo, impresión de la publicación en la pagina del Instituto Peruano del Deporte, planos y memoria descriptiva suscrita por Ing. Civil Ronnie David Cruz Galvez, visados por el Municipio de Huamanga, Informe Técnico N° 1519-2010-Z.R.N°XI/OC-AYACUCHO-U de fecha 23.09.2010 y en virtud de lo establecido en la Ley 26512, Ley N° 27493, y D.S. N° 130-2001-EF.
- D) GRAVAMENES Y CARGAS: Ninguna
- E) CANCELACIONES: Ninguna.
- F) OTROS: Ninguno.

El título fue presentado el 20/09/2010 a las 11:43:54 AM horas, bajo el N° 2010-00014714 del Tomo Diario 0073. Derechos cobrados S/ 117.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00006249-02 00005390-06.-HUAMANGA, 15 de Octubre de 2010.-Folios 26.

[Firma]
INGENIERO M. LINARES SAMTEL
REGISTRADOR PÚBLICO

[Firma]
Luis Del Carmen Peralta Lopez
Certificado de Copia Literal
N° 11081467

4.3.2.2. Topografía

El predio se encuentra a una altura de 2,760.00 m.s.n.m. con pendiente variable de un 4.5% en la zona del proyecto.





11.8

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

4.3.2.3. Descripción del proyecto (Componente A)

Alternativa única:

<p>COMPONENTE N ° 1. Suficiente capacidad, comodidad y seguridad del estadio de futbol ciudad de cumana.</p>	<p>ACTIVIDAD N° 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento y Ampliación de la Tribuna Norte. • Mejoramiento y Ampliación de la Tribuna Sur. • Mejoramiento y Ampliación de la Tribuna Occidente. • Mejoramiento y Ampliación de la Tribuna Oriente. • Construcción del techado de las 4 Tribunas (Norte, Sur, Occidente y Oriente) • Mejoramiento y Ampliación de la Pista Atlética. • Construcción del Albergue del Centro formación de Deportes en la zona de ampliación del estadio • Construcción de Ambientes destinados a las ligas deportivas en la zona de ampliación del estadio. • Construcción de oficinas administrativas del IPD en la zona de ampliación del estadio. • Construcción de ambientes complementarios.
<p>COMPONENTE N ° 2: Adecuadas instalaciones por disciplina deportiva y ambientes complementarios relacionados al Complejo deportivo Venezuela</p>	<p>ACTIVIDAD N° 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento y Ampliación del coliseo cerrado "Ciudad de Caracas". • Construcción de la Piscina Olímpica, • Construcción del Centro de Formación de deportes de contacto. • Construcción de losas deportivos multiusos (Vóley, Básquet, Fulbito, cancha de Frontón, cancha de Tenis y Pistas Exterior de Atletismo). • Construcción de cerco perimétrico del complejo deportivo Venezuela. • Construcción de áreas de acceso y circulación complementaria.
<p>COMPONENTE N ° 3. Adecuado y Suficiente equipamiento, mobiliario y material deportivo.</p>	<p>ACTIVIDAD N° 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación y Equipamiento del estadio ciudad de cumana. • Implementación y Equipamiento de las distintas disciplinas deportivas. • Implementación y Equipamiento de ambientes. Administrativos y complementarios. • Implementación y Equipamiento del ambiente de la piscina. • Implementación y Equipamiento del coliseo cerrado de caracas. • Implementación y Equipamiento de formación de deportes de contactos.
<p>COMPONENTE N ° 4. Adecuada capacitación al personal técnico con talleres y charlas</p>	<p>ACTIVIDAD N° 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a los técnicos y operadores de los servicios deportivos en el complejo Deportivo Venezuela - IPD - LIMA.
<p>COMPONENTE N ° 5. Adecuada capacidad en la gestión administrativa del deporte.</p>	<p>ACTIVIDAD N° 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal administrativo en gestión del deporte y mitigación Ambiental



4.3.2.4. Descripción de Instalaciones Proyectadas (Componente B)

Comprende en realizar una línea de transmisión proyectada totalmente subterránea con una longitud de 625 m, desde la Subestación Ayacucho hasta un poste proyectado tipo Terminal Transición para la conexión de la línea de transmisión subterránea proyectada con la línea de transmisión aérea existente, realizando para ello un corte al conductor aéreo existente que comprende el tramo existente de la torre E255 y E256 tal como se puede apreciar a continuación:

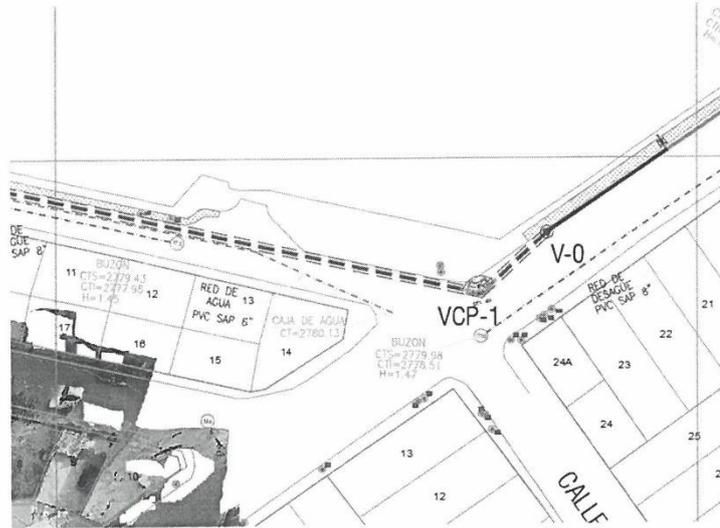
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



112

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

Corte de la Línea de Transmisión Existente



Inicia su recorrido saliendo de la Subestación Ayacucho mediante terminales proyectados, y recorre por el Jr Pichincha de ahí realizando un vértice hacia la avenida universitaria y así dirigirse hasta la torre de Transición proyectado, que hará la conexión mediante terminales exteriores del lado de la línea subterráneo proyectado con la línea aérea existente.

Así mismo el trazo de ruta se puede apreciar en el Plano de nombre de archivo "Trazo de ruta LT Ayacucho Proyectada" de la carpeta de Anexos.

A continuación, presentamos la línea de transmisión subterránea proyectada con sus respectivas coordenadas UTM 18 L en el siguiente cuadro:

Coordenadas de las Instalaciones Proyectadas Ruta LT 66 kV Mollepatá – Ayacucho



Estructura	Código/Ángulo	Coordenadas UTM WGS 84-18 L		Mediciones de Vano, Ángulo y tipo Vértice	
		Este	Norte	Vano adelante (m)	Acumulada (m)
E-254	E-254	584 859.01	8 546 146.14	78.07	-
E-255	E-255	584 794.84	8 546 101.67	14.40	0.00
E-256N	TS-21	584 782.67	8 546 093.96	22.45	14.40
CP-1	125°	584 766.19	8 546 078.73	188.10	36.85
CP-2	167°	584 582.54	8 546 119.42	17.60	224.95
V-2	-	584 564.94	8 546 119.11	105.61	242.55
CP-3	84°	584 461.84	8 546 141.97	22.40	348.16
V-3	-	584 459.21	8 546 119.72	101.36	370.56
CP-4	180°	584 437.25	8 546 020.77	150.18	471.92
CP-5	107°	584 404.69	8 545 874.16	17.70	622.10
E-257N	TS-21	584 420.12	8 545 865.47	9.80	639.81
E-262	E-262	584 426.07	8 545 857.69		649.60

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



111

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

Descripción Técnica Relevante de Suministro:

Subterráneo

- Cable unipolar XLPE 400 mm² cobre, 66 kV
- Terminal tipo exterior para cable subterráneo unipolar XLPE cobre 72.5 kV
- Cable de Fibra Óptica Tipo ADSS antiroedor (m)
- Soporte de terminal de cable (Incluye pernos de fijación)
- Abrazadera para fijación de un cable 66kV
- Tubo HDPE de 8"
- Tubo HDPE de 2"
- Soporte de Cables (De 1 pata) en Cámaras de Paso
- Soporte de Cables (De 2 pata) en Cámaras de Paso

Poste Metálico de Transición

- Poste metálico de 21 m, clase TS 240, Armado Transición
- Pararrayos de 66kV
- Aisladores Polimérico tipo suspensión
- Grillete recto
- Adaptador anillo bola
- Adaptador Casquillo Ojo-alargado
- Grapa de anclaje tipo compresión para conductor ACSR 240 mm²
- Bloque de protección de apoyo, ≥ 2.1 m

Descripción en Desmontaje, todos los desmontajes incluyen traslado a almacén de Electrocentro, demolición, relleno, compactación y eliminación de desmonte:

- Desmontaje de 7 und. Torres Metálico 25 m.
- Desmontaje de 1.8 km de Conductor de Aleación de Aluminio ACSR de 240 mm².
- Desmontaje de 30 unidades de cadena de aisladores e incl. Accesorios.

Las 7 torres a desmontar son las torres de acero existentes, E255, E256, E257, E258, E259, E260, E261.

4.3.2.5. Suelos

Los suelos analizados de la zona de estudio no presentan problemas especiales de cimentación como suelos expansivos, colapsables o licuación, por lo que los estratos estudiados se recomiendan como estratos de cimentación.

4.4. Definiciones y otras disposiciones aplicables a la contratación.

4.4.1. Base Legal. Serán de aplicación:



- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Gerencia Regional de Infraestructura/Sub-Gerencia de Obras



MC

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

- Opiniones del OSCE.
- Directivas del OSCE vigentes.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil aprobado por Decreto Legislativo N° 295.
- Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente aprobada por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Legislativo N° 1486; Directiva N°005-2020-OSCE/CD
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Norma técnica G-050 Seguridad en la construcción.
- Resolución ministerial N0087-2020-VIVIENDA "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA de fecha 01 de septiembre del 2014
- Decreto Supremo N° 234-2022
- Decreto Legislativo N° 1553-2023

Normativas Deportivas

- Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- D.S. N° 018-2004-PCM Reglamento de la Ley N° 28036.
- D.S. N° 017-2004-PCM Reglamento de Organización y Funciones. Instituto Peruano de Deporte.
- D.S. N° 086-2004-PCM Modificación de ROF
- Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, por a que se aprobó la Directiva N° 001-95-INAP/DNR. "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones"
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público
- Resolución Suprema N° 112-2005-PCM "Aprueba Cuadro Para Asignación de Personal
- **Normas deportivas de las Federaciones internacionales**
FIFA / CONMEBOL / FPF (fútbol), FINA (natación), FIBA (basquetbol), WA (atletismo)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

4.4.2. Lugar de la prestación

La obra se encuentra localizada en:



DEPARTAMENTO : AYACUCHO.
PROVINCIA : HUAMANGA.
DISTRITO : AYACUCHO.

4.4.3. Plazo de Ejecución

El tiempo programado para la ejecución de la obra es de **Seiscientos Treinta (600) días calendario** dividido en **Quinientos Cuarenta (540) días calendario** para supervisión de la ejecución de obra y **Sesenta (60) días calendario** para Liquidación de Obra del (Componente A y B). EL computo incluye días hábiles, feriados, días no laborables, los que se contabiliza desde el día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



109

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

- c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con EL SUPERVISOR diferir la fecha de inicio del plazo de supervisión de la obra según los supuestos previstos en el RLCE.

4.5. Alcances del Servicio

4.5.1. Actividades durante la Supervisión de la Obra

La Supervisión comprenderá desde las actividades preliminares a la ejecución de la obra como, por ejemplo, inspección del terreno, revisión y verificación en campo y en gabinete del diseño del proyecto, estudio de suelos, disponibilidad del terreno y participación en la entrega del terreno.

Supervisión y verificación de la existencia de permisos, documentación necesaria para el inicio de los trabajos, pólizas, etc., demoliciones previas, suministro de materiales, transporte de materiales, maquinaria y equipo para la obra, y otros.

La revisión y verificación del Gobierno Regional de Ayacucho en relación con el paralo anterior se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización de este.

4.4.5.1 Actividades de Supervisión de Obra.

A continuación, se presenta la relación de las principales actividades del SUPERVISOR, sin que se limitativa, debiendo los proponentes abundar y detallar sus actividades considerando lo indicado a continuación:

- a) Participar en la entrega de terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción, laboratorio y personal del CONTRATISTA.
- b) Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el CONTRATISTA.
- c) Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente al control topográfico durante la construcción.
- d) Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos, Especificaciones Técnicas, y demás documentos que conforman el Expediente Técnico de obra, en concordancia con la reglamentación vigente.
- e) Programar y coordinar reuniones periódicas con el CONTRATISTA.
- f) Asistir y participar en las reuniones que organice el Gobierno Regional de Ayacucho.
- g) Supervisar y verificar la realización de las pruebas de control de calidad de materiales que corresponde al contratista y de las etapas constructivas.
- h) Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado.
- i) Ejecutar pruebas de aseguramiento de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas
- j) Sostener con los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- k) Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales y/o deductivos si fuera el caso, sustentándoles



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



108

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

- con la documentación técnico-económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.).
- l) Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el CONTRATISTA de la obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las pólizas de seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.
 - m) Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra referente a la gestión de medio ambiente dispondrá y coordinar los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno a cargo del CONTRATISTA de la obra, manejo de residuos sólidos, polución y otros.
 - n) Preparación de Informes de Avance mensuales, quincenales y Avance de Liquidación de Obra.
 - o) Remisión de los informes especiales para el Gobierno Regional Ayacucho cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
 - p) Absolver las consultas del CONTRATISTA y/o ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al CONTRATISTA.
 - q) Asesorar al Gobierno Regional de Ayacucho en controversias con el CONTRATISTA y/o terceros.
 - r) Está facultado para ordenar al retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad e inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, así como el retiro de materiales o equipad por mala calidad.
 - s) Preparar oportunamente, de acuerdo con las plazos y requisitos establecidos de la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar y de ser el caso, para su presentación y trámite para su aprobación ante la Entidad. EL SUPERVISOR deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados.
 - t) Tramitar con su opinión, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del CONTRATISTA de la obra y de ser el caso que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.
 - u) Verificar las especificaciones técnicas del equipamiento a ser entregados, de acuerdo con lo señalado en el expediente técnico.
 - v) Inspeccionar y verificar permanentemente la calidad y cantidad de los equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar al Gobierno Regional de Ayacucho sobre los procesos de almacenamiento e instalación de los equipos.
 - w) Supervisar y controlar el proceso de recepción y entrega del equipamiento integral.
 - x) Supervisar y controlar el proceso de instalación del equipamiento a ser instalado en el establecimiento deportivo, según corresponda.
 - y) Supervisar y controlar las pruebas de aceptación de los equipos entregados.
 - z) Supervisar y controlar las actividades de capacitación del recurso humano a ser brindada por el Contratista en el uso, operación, conservación y mantenimiento del equipamiento a ser instalado.
 - aa) Supervisar y certificar el programa de mantenimiento preventivo elaborado para el equipamiento y retorno de experiencia.
 - bb) Verificar y controlar los certificados de garantías, catálogos y manuales de operación de los equipos.
 - cc) Antes de la Recepción de Obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra), metrados finales y la memoria descriptiva valorizada, y catálogos y manuales del equipamiento integral, para su revisión. EL SUPERVISOR revisará y dará conformidad a dichos documentos los que presentarán al Comité de Recepción durante la etapa de Recepción de Obra.
 - dd) EL SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra y su equipamiento, dará cuenta de este pedido al Gobierno Regional de Ayacucho con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de esta; y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
 - ee) Al término de la obra, inspeccionará minuciosamente toda la obra, verificando su culminación y supervisando las pruebas si las hubiera.
 - ff) EL SUPERVISOR procederá a la medición final, de acuerdo con los trabajos ejecutados por el sistema de Suma Alzada, en función de las partidas presupuestadas. Los metrados post-construcción de la Obra



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



107

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante legal del Contratista.

- gg) Participar en el acto de recepción de obra y su equipamiento, y asesorar efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones del Comité a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El Comité de Recepción junto con el Contratista verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
- hh) Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y yal CONTRATISTA. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- ii) De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra y su equipamiento, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento de EL SUPERVISOR en contrario.
- jj) EL SUPERVISOR mantendrá informado al Gobierno Regional de Ayacucho del levantamiento de observaciones. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra y su equipamiento. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta.

4.4.5.2 Actividades de Liquidación e Informe Final.

- a) El proceso de liquidación del contrato de obra se realizará de acuerdo con el artículo N° 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (D.S. No. 344-2018- EF y modificatorias aplicables).
- b) En caso EL CONTRATISTA no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad del SUPERVISOR elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- c) Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- d) En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.
En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- e) Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y su Reglamento, aplicable para el presente procedimiento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- f) Elaborar el Informe Final, revisar y aprobar la Liquidación de Obra presentada por el Contratista y presentar la Liquidación de Contrato de Supervisión para aprobación del Gobierno Regional de Ayacucho.
- g) El proceso de liquidación del contrato de supervisión de obra se realizará de acuerdo con el artículo N° 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (D.S. No. 344-2018-EF y modificatorias aplicables).
- h) La Supervisión presentará la liquidación del contrato de supervisión de la obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o haberse consentido la resolución del contrato. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el Supervisor.
- i) Si la Entidad observa la liquidación presentada por la Supervisión, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (05) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- j) Cuando la Supervisión no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Supervisión; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (05) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida.
- k) Si la Supervisión observa la liquidación practicada por la Entidad, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Supervisión.
- l) En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por la Supervisión, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



106

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

- m) Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- n) Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias

4.4.5.3 Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra

El Supervisor presentará la liquidación del contrato de supervisión de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

En caso el supervisor no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación o arbitraje, según corresponda en la forma establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando EL SUPERVISOR no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de EL SUPERVISOR; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

4.5.2. Responsabilidad del Supervisor

- a) EL SUPERVISOR asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución de obra, efectuadas por la Empresa Contratada para este fin. La supervisión no tiene carácter limitativo.
- b) EL SUPERVISOR tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra, realizar los ensayos y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de los trabajos de la Obra en todas sus etapas será responsable de los resultados de los servicios que preste, así como de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecuten con óptima calidad
- c) EL SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, tapas constructivas, plan de desvío y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de obra y lo indicado en el Contrato.
- d) Es responsabilidad de EL SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra exigiendo al Contratista de la obra, que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista de obra el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad, medio ambiente e higiene industrial.
- e) Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando al Gobierno Regional de Ayacucho los vencimientos con un mes de anticipación.
- f) Es responsabilidad de EL SUPERVISOR previa autorización de la Entidad la elaboración y presentación oportuna de los Presupuestos Adicionales o deductivos, que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos por el Jefe de la Supervisión y el Representante del CONTRATISTA de la obra.
- g) EL SUPERVISOR no tendrá derecho a retribución adicional de sus servicios que tengan por origen lo señalado en el numeral anterior.
- h) EL SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales y Directo otorgados al CONTRATISTA de la obra, lo que se reflejar tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- i) Vigilar que la señalización del plan de desvío durante la ejecución de la obra cumple con lo requerido por el Gobierno Regional de Ayacucho y las autoridades de tránsito.
- j) Es responsabilidad de EL SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al CONTRATISTA, se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra, controlando que el



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



105

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

- adelanto amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las cartas fianza por el adelanto directo.
- k) Vigilar que el CONTRATISTA de la obra publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular y supervisar que el CONTRATISTA de la obra señale adecuada y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra
 - l) En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente al Gobierno Regional de Ayacucho.
 - m) Las sanciones por incumplimiento que se aplican a EL SUPERVISOR: comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden.
 - n) EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al CONTRATISTA de la obra de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que media autorización escrita previa del Gobierno Regional de Ayacucho.
 - o) Por ningún motivo EL SUPERVISOR valorizar una Obra Adicional en la planilla de la Obra Contratada.
 - p) EL SUPERVISOR será responsable del aseguramiento de calidad de la Obra realizando las pruebas que estime necesarias.
 - q) En el caso de que la Obra requiera de obras adicionales, previa autorización de EL SUPERVISOR y del Gobierno Regional de Ayacucho, el contratista deberá preparar el correspondiente expediente técnico incluyendo planos, especificaciones y presupuesto, que justifique dicho adicional y presentarlo al Gobierno Regional de Ayacucho oportunamente para su aprobación.

4.5.3. Conformidad del Servicio

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, la Entidad las comunica a EL SUPERVISOR, indicando claramente el sentido de estas otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso La Entidad no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

4.5.4. Sistema de Contratación



El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación de ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS y SUMA ALZADA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35° del reglamento, debiendo tenerse en cuenta que el sistema de contratación a Tarifas se utilizará en la supervisión de la ejecución de obra, mientras que la liquidación de ejecución de obra se regirá bajo el sistema de contratación A Suma Alzada.

Los pagos corresponden a servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en el presente término de referencia.

Las tarifas se formulan en base al tiempo estimado para la ejecución de la prestación y se valorizan en relación con su ejecución real. Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades. Los pagos se basan en las tarifas diarias.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



104

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

4.5.5. Productos Para Obtener

El Supervisor deberá presentar al Gobierno Regional de Ayacucho la siguiente documentación, como resultado de la prestación del servicio:

a) INFORME INICIAL: (deberá ser entregado a los 30 días de iniciado el servicio)

Incluirá el informe de Revisión del Expediente Técnico de Obra, formulara las conclusiones y recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, indicando los adicionales y deductivos que podrán presentarse dentro del periodo de ejecución

b) INFORME DE VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones, cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado, opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización.

Deben ser aprobadas y remitidas en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

En el caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra, la valorización del saldo de obra de cada partida constructiva deberá ser presentada juntamente con el Acta de Constatación Física e Inventario de la Obra.

c. INFORMES MENSUALES

- El Informe Mensual contendrá los documentos señalados en el presente; EL SUPERVISOR es responsable por los datos e información con las que trabaje.
- Los informes mensuales serán elaborados y suscritos por EL SUPERVISOR y serán remitidos en 01 original y 01 copias en físico y un archivo digital (CD) a la Entidad, dentro de un plazo de días (05) días contados a partir del primer día hábil siguiente al de la valorización respectiva.
- En su informe mensual, EL SUPERVISOR deberá presentar con carácter obligatorio las copias de los certificados de calidad de los ensayos realizados en obra a los materiales (mortero, Ladrillos, terrenos de fundación, etc.); en el que deben figurar las acciones tomadas si algún ensayo arrojó resultado que estén por debajo de los mínimos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y Normas de Calidad aplicables.
- El Informe Mensual deberá contener mínimamente lo siguiente:
- De las actividades Técnico-Económica Administrativas de la Obra, los cuales deberán ser entregados, con una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo incluir lo siguiente:
 - Generalidades:
 - Datos Generales de la obra
 - Antecedentes
 - Descripción de la obra
 - Control de Avance físico y financiero:
 - Descripción.
 - Avance Físico de obra: Actividades desarrolladas por EL SUPERVISOR, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso de que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
 - Cronograma de Avance de obra y comentario específico.
 - Control del Calendario de Adquisición de materiales
 - Análisis físico empleando el modelo de la curva "S".
 - Análisis físico empleando el índice de desempeño del cronograma SPI
 - Análisis físico empleando al índice de desempeño de costos CPI.
 - Control de Obra:
 - Control de Campo.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



103

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

- Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra.
- Control de Calidad de Materiales, pruebas y ensayos:
Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por EL SUPERVISOR, de las pruebas ejecutadas por el Contratista, indicando ubicación, fecha en que fueron realizadas, resultados e interpretación estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- Pruebas de calidad de agregados.
- Pruebas de calidad de concretos y morteros.
- Pruebas de calidad de compactaciones.
- Pruebas hidráulicas en redes de desagües, redes de agua pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- Recursos utilizados durante el mes.
- Materiales de construcción.
- Mano de obra técnica.
- Mano de obra obrera.
- Equipo pesado.
- Equipo liviano.
- Control y supervisión en la Prevención de Riesgos (Seguridad)
- Control y supervisión Ambiental, Informe de las actividades de Supervisión Ambiental realizadas durante el mes
- Programa de actividades para el mes siguiente.
- Control Económico de la Obra:
 - Control de valorizaciones.
 - Control de deducciones.
 - Control de vigencia de cartas fianza
- Control Económico de la Supervisión:
 - Estado contable del Contrato de Supervisión discriminado por partidas, cuadro resumen de pagos a cuenta, relación de Cartas Fianza vigentes.
- Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original:
 - Sustento Técnico y base legal
 - Planos y/o esquemas
- Conclusiones
- Recomendaciones:
 - Comentarios DEL SUPERVISOR
 - Recomendaciones DEL SUPERVISOR
- Anexos:
 - Gráficos de avance de obra durante el mes gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
 - Gráficos de la proyección de los avances de obra según programación, gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
 - Copias de cartas cursadas por el Contratista a EL SUPERVISOR
 - Copias de cartas cursadas por EL SUPERVISOR al Contratista, copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
 - Copias de cartas o documentos de trámites diversos. Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista de la obra hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.
 - Copias del Cuaderno de Obra
 - Copias del Certificado de Habilidad vigente del Ing. Residente, del Supervisor y Especialistas propuestos.
 - Panel Fotográfico del proceso constructivo durante el mes, mostrando el estado y avance de obra.



4.6. Condiciones del Servicio

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



102

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

4.6.1. Adelantos

La Entidad otorgará un adelanto directo por hasta el treinta (30%) del monto del contrato original.

EL SUPERVISOR debe solicitar los adelantos dentro de 08 días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud de EL SUPERVISOR.

La amortización del Adelanto para Materiales e Insumos se efectuará según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.6.2. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL SUPERVISOR, de acuerdo con el siguiente detalle:

ETAPA I: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista SEGÚN TARIFAS DIARIAS (valorizaciones mensuales), sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en la Supervisión de la ejecución de la obra, de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica de la supervisión de acuerdo con la tarifa fija contratada.

ETAPA II: LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, a la aprobación del Informe Final, revisión y pronunciamiento de la Liquidación de Obra elaborado por el Contratista y la presentación de los propios cálculos (por parte de la Supervisión), y la emisión de la resolución de la liquidación de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL SUPERVISOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Informe emitido por el área correspondiente del Gobierno Regional de Ayacucho emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

4.6.3. Reajuste de los pagos

Los Pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Modificado D.S. No. 344-2018-EF y D.S. No. 377-2019-EF:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia) / (Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Dónde:

- Pr = Monto de la Valorización reajustada
- Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial
- Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización
- Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del Valor Referencial
- Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto
- A = Adelanto en Efectivo entregado

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



101

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

C = Monto del Contrato Principal

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo monomio la deducción que no corresponde por el adelanto directo entregado y el tercero la amortización del adelanto directo. El segundo y tercer monomio son aplicables solo hasta la cancelación del adelanto directo.

**4.6.4. Cantidad de Especialista y su Tiempo de Incidencia en la Obra
Componente A**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACION	MESES
SUPERVISION COMPONENTE A					
1.00	Gerente de Supervisión	mes	1.00	100%	18.00
2.00	Supervisor de obra	mes	1.00	100%	18.00
3.00	Supervisor BIM Management	mes	2.00	100%	18.00
4.00	Especialista en Estructuras	mes	1.00	100%	15.00
5.00	Asistente de Ingeniero Estructural	mes	3.00	100%	15.00
6.00	Especialista en Arquitectura	mes	1.00	100%	18.00
7.00	Especialista en Arquitectura Deportiva	mes	2.00	100%	18.00
8.00	Asistente de Arquitectura	mes	3.00	100%	18.00
9.00	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1.00	100%	12.00
10.00	Asistente de Ingeniero Sanitario	mes	2.00	100%	12.00
11.00	Especialista en Instalaciones Eléctricas	mes	1.00	100%	12.00
12.00	Asistente de Ingeniero Eléctrico	mes	2.00	100%	12.00
13.00	Especialista en Instalaciones Mecánicas	mes	1.00	100%	12.00
14.00	Asistente de Ingeniero Mecánico	mes	2.00	100%	12.00
15.00	Especialista en Incendios y Rociadores	mes	1.00	100%	12.00
16.00	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	mes	2.00	100%	12.00
17.00	Asistente de Ingeniero de Instalaciones de Comunicaciones	mes	2.00	100%	12.00
18.00	Especialista en Mecánica de Suelos	mes	1.00	100%	12.00
19.00	Técnico de Laboratorio de Suelos	mes	1.00	100%	12.00
20.00	Especialista en Equipamiento y mobiliario Deportivo	mes	2.00	100%	12.00
21.00	Asistente de Especialista en Equipamiento y mobiliario Deportivo	mes	2.00	100%	12.00
22.00	Especialista Ambiental	mes	1.00	100%	18.00
23.00	Especialista de Seguridad	mes	2.00	100%	18.00
24.00	Asistente de Especialista de Seguridad	mes	2.00	100%	18.00
25.00	Especialista en Costos Programación y Valorizaciones	mes	2.00	100%	18.00
26.00	Asistente de Especialista en Costos	mes	1.00	100%	18.00
27.00	Especialista en Calidad	mes	2.00	100%	18.00
28.00	Especialista en Topografía	mes	2.00	100%	15.00
29.00	Arqueólogo	mes	1.00	100%	12.00
30.00	Ingeniero asistente del supervisor	mes	2.00	100%	18.00
PERSONAL AUXILIAR					
31.00	Asistente Administrativo	mes	1.00	100%	18.00
32.00	Apoyo Administrativo	mes	2.00	100%	18.00
33.00	Secretaria	mes	1.00	100%	18.00



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



100

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

34.00	Chofer	mes	2.00	100%	18.00
-------	--------	-----	------	------	-------

Componente B

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACION	MESES
SUPERVISION COMPONENTE B					
1.00	Ingeniero Jefe de Supervisión o Coordinador	mes	1.00	100.00%	16.00
2.00	Ingeniero Supervisor Especialista en Lineas de Transmisión	mes	1.00	100.00%	8.00
3.00	Ingeniero Supervisor Especialista en Obras Civiles	mes	1.00	100.00%	8.00
4.00	Ingeniero Supervisor en Seguridad Industrial y Ambiental	mes	1.00	100.00%	16.00
5.00	Administrador	mes	1.00	50.00%	16.00

4.6.5. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La conformidad del servicio de supervisión de obra por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** y el consentimiento de su liquidación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley y artículo 173° del Reglamento, y en concordancia con los requerimiento y requisitos de calificación del procedimiento de selección.

EL SUPERVISOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. El plazo de responsabilidad se fija en **siete (7) años**, contado a partir de la conformidad de la recepción total. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil".

EL **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** tendrá un plazo de hasta pasados **treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos** para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En caso se detecte un defecto o vicio oculto, a criterio del **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, EL SUPERVISOR tendrá la carga de la prueba en caso de que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable.

La responsabilidad de EL SUPERVISOR comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación al **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** por los costos de reparación que sean necesarios.

4.7. Consideraciones específicas

Equipamiento estratégico

Se considerará como equipamiento estratégico mínimo los siguientes recursos:



No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Computadoras Intel Core I7 o equivalente	04
02	Impresoras multifuncionales	02
03	Laptops Intel Core i5 o equivalente	02
04	Equipo topográfico (estación total)	01
05	Camioneta 4x4	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



99

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

b) Del Plantel Profesional Clave y No Clave

Los detalles en cuanto a formación académica, experiencia requerida, forma y oportunidad de acreditación para el plantel profesional clave y no clave se detallan bajo lo siguiente:

COMPONENTE (A): "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA"

Supervisión de infraestructura Componente 01, 02, 03, 04 y 05

b.1) Funciones del Personal de COMPONENTE A

Funciones del Personal Profesional Clave

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
1.	SUPERVISOR DE OBRA	01	<p>El Supervisor de Obra (Jefe de Supervisión) ejercerá funciones de control y fiscalización técnico económico y administrativo; permanente y directamente la ejecución de la obra. Las funciones del supervisor deben estar alineadas con lo dispuesto en el artículo 187 del reglamento de la LCE.</p> <p><u>Revisión del expediente técnico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser responsable directo en la Revisión de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia. • Verificar el cronograma de ejecución de la obra presentado por el contratista. • Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación del estudio. • Revisar los aspectos contractuales relacionados con el contrato de obra y el Contrato del Contratista. • Aprobar la programación de las acciones, estrategias, tácticas y plan para los trabajos de Supervisión. • Elaborar conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores de Supervisión. • Aperturar el Cuaderno de Obra entre la Supervisión y el Contratista para dejar asentado las indicaciones u observaciones que se presenten durante ejecución de los trabajos, así como los requerimientos o aclaraciones que el Contratista pueda formular. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Representar al Consultor en todos los trámites e Informes a presentar frente a la Entidad. • Controlar que el contratista ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar. • Efectuar el control del precio (adelantos y amortizaciones, avance de obra, adicionales, liquidación, etc.), Control del Plazo (Calendario de Avance de obra y de adquisición de materiales, ampliación de plazo, penalidades, etc.); Control de Calidad (Revisión del Expediente técnico, control del proceso constructivo, control de calidad de los materiales, etc.) y Control de obligaciones contractuales (seguridad impacto ambiental, permisos y licencias, relación con la población, etc.).



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



98

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
			<ul style="list-style-type: none"> Revisar, y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito a la entidad y el proyectista. Efectuar el Gerenciamiento del Proyecto y manejo del Contrato. Preparar de informes especiales o cualquier tipo de información que el Propietario requiera. Revisar los aspectos contractuales relacionados con el Contrato de Obra. Aprobar y presentar a la Entidad los informes contractuales y encargar al Ingeniero Coordinador hacer el seguimiento de los mismos hasta su aprobación. Conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad, y de ser necesario irán acompañados de los jefes de tramo o especialista si se tratase de un asunto específico. Brindar asesoramiento continuo a la Entidad. Aprobar los expedientes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, y elevarlos a la Entidad. Ser el responsable directo de la Recepción de las Obras, Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra y del Contrato del Contratista. Ser el responsable de la correcta implementación del Sistema de Control de Calidad. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de las obras, normatividad laboral vigente y normatividad ambiental. Emitir opinión técnica especializada y legal, cuando las condiciones de las obras así lo requieran. Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de la Obra. Ser responsable de elaborar el Informe Situacional de la Obra que debe ser remitido a la Comisión de Recepción antes de la Recepción de la Obra. Brindar asesoría al comité de recepción que designe la entidad, brindando información de los desarrollos y actividades efectuadas por el Contratista durante la ejecución de los trabajos. Ser el responsable directo de la Recepción de la Obra. <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas al Informe y Liquidación. Ser el responsable directo del Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra.
2.	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionado a su especialidad. Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias en el ámbito de su competencia. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Verificación de las estructuras propuestas (concreto armado, metálico, etc.) en el expediente técnico aprobado y la compatibilidad con el terreno. Evaluar la funcionabilidad según ubicación de cada elemento estructural. Verificar la calidad que los materiales utilizados en obra, cumplan con los requerimientos de las especificaciones técnicas. - Controlar la realización de ensayos y pruebas de laboratorio de comprensión simple, diseño de mezcla y su pronunciamiento respectivo. Controlar la preparación, transporte y colocación del concreto, etc., en los diferentes elementos estructurales. Controlar los procesos constructivos y la calidad de los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos especificaciones técnicas que indica el Expediente técnico. Aprobar los procedimientos constructivos relativos a su especialidad de todas las etapas de ejecución desde la ubicación, niveles, terreno, encofrados, colocación de los aceros de refuerzos, calidad de los materiales, vaciado de concreto, curado y acabado del mismo, que lo llevan a estar operativa según se indican en el expediente técnico.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



97

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
			<ul style="list-style-type: none"> Revisar las deficiencias del diseño si las hubieran, y habiéndose realizado los diseños correctivos correspondiente, se deberá dar la viabilidad a todas las etapas de la construcción. Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento. <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión del informe final del contratista en su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su Especialidad.
3.	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionado a su especialidad. Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias en el ámbito de su competencia. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Verificación de los diseños de distribución y detalles constructivos de su especialidad propuestos en el expediente técnico aprobado y la compatibilidad con el terreno. Evaluar la funcionabilidad según ubicación de cada elemento edificatorio. Controlar la preparación, transporte y colocación y distribución de elementos de albañilería, acabados y sus accesorios en las edificaciones. Controlar los procesos constructivos y la calidad de los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos especificaciones técnicas que indica el Expediente técnico. Aprobar los procedimientos de instalación relativos a su especialidad de todas las etapas de ejecución desde la ubicación, niveles, terreno, calidad de los materiales, que lo lleven a estar operativo según se indica en el expediente técnico. Revisar las deficiencias del diseño si las hubieran, y habiéndose realizado los diseños correctivos correspondiente, se deberá dar la viabilidad a todas las etapas de la construcción. Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento. <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión del informe final del contratista en su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su Especialidad.
4.	ESPECIALISTA EN COSTOS PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIONES	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionado a su especialidad. Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias en el ámbito de su competencia. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar los metrados y costos del expediente técnico aprobado y emitir un informe de vigencia y compatibilidad. Revisar la planilla de metrados presentado por la empresa y/o entidad encargada de la ejecución de obra y verificar en campo si es correcta la ejecución de las partidas trabajadas. Evaluar la valorización mensual de obra, considerando los reajustes, las deducciones y las amortizaciones. Evaluar las valorizaciones mensuales presentada por el Contratista y/o entidad concluyendo con el monto que se deberá pagar. Seguimiento y verificación del cumplimiento de todos los componentes contenidos en los expedientes de metrados, costos y presupuesto, cronograma valorizado, programación de obra durante la ejecución del proyecto. Evaluación y/ formulación de los Análisis de los costos Unitarios de las nuevas partidas a consecuencia de la generación de obras adicionales y deductivos.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



96

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
			<ul style="list-style-type: none"> Asistir en el control detallado de las cantidades de obra ejecutado, de los materiales, personal y equipos usados. Asistir en las mediciones de la obra ejecutada conjuntamente con el jefe de Supervisión. Asistir en el control de costos y rendimientos reales, así como de la actualización de los mismos. Actualizar toda la información contable de la obra, asesorando al especialista en todos los aspectos económicos. Asistir en la elaboración de los presupuestos adicionales que se generen en el proceso de construcción, así como los presupuestos deductivos. Verificar permanentemente la vigencia de permisos, licencias, pólizas y autorizaciones. Elaborar los informes sobre ampliaciones de plazo, valorizaciones de obra, presupuestos adicionales y deductivos de obra. Elaboración de controles finales de su especialidad para la Recepción de Obra. <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión del informe final del contratista en su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su Especialidad.
5.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionado a su especialidad. Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias en el ámbito de su competencia. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Verificación de los diseños de distribución de redes de agua, desagüe, etc. y detalles constructivos de su especialidad propuestos en el expediente técnico aprobado y la compatibilidad con el terreno. Evaluar la funcionalidad según ubicación de cada elemento (redes de agua y desagüe, aparatos sanitarios, drenajes pluviales, equipos de bombeo, etc. Controlar la preparación, transporte y colocación y distribución de elementos de sanitarios y sus accesorios. Controlar los procesos constructivos y la calidad de los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos especificaciones técnicas que indica el Expediente técnico. Aprobar los procedimientos de instalación relativos a su especialidad de todas las etapas de ejecución desde la ubicación, niveles, terreno, calidad de los materiales, que lo lleven a estar operativo según se indica en el expediente técnico. Revisar las deficiencias del diseño si las hubiera, y habiéndose realizado los diseños correctivos correspondiente, se deberá dar la viabilidad a todas las etapas de la construcción. Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento. Revisar y emitir informe sobre las Modificaciones al Estudio de Instalaciones Sanitarias que proponga el ejecutor o la Entidad, durante el plazo del Contrato supervisión de Obras. <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión del informe final del contratista en su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su Especialidad.
6.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionado a su especialidad. Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias en el ámbito de su competencia.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



95

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
			<p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Verificación de los diseños de distribución de redes de alumbrado interior y exterior, tomacorrientes, puesta a tierra, etc. y detalles constructivos de su especialidad propuestos en el expediente técnico aprobado y la compatibilidad con el terreno. Evaluar la funcionabilidad según ubicación de cada elemento (redes de alumbrado interior y exterior, tomacorrientes, puesta a tierra, pararrayos, etc.). Controlar la preparación, transporte y colocación y distribución de elementos y componentes de las partidas de instalaciones eléctricas. Controlar los procesos constructivos y la calidad de los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos especificaciones técnicas que indica el Expediente técnico. Aprobar los procedimientos de instalación relativos a su especialidad de todas las etapas de ejecución desde la ubicación, niveles, terreno, calidad de los materiales, que lo lleven a estar operativo según se indica en el expediente técnico. Revisar las deficiencias del diseño si las hubiera, y habiéndose realizado los diseños correctivos correspondiente, se deberá dar la viabilidad a todas las etapas de la construcción. Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento. Revisar y emitir informe sobre las Modificaciones al Estudio de Instalaciones Eléctricas que proponga el ejecutor o la Entidad, durante el plazo del Contrato supervisión de Obras. <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión del informe final del contratista en su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su Especialidad.
7.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionado a su especialidad. Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias en el ámbito de su competencia. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Verificación de los diseños de distribución de redes de alumbrado interior y exterior, tomacorrientes, puesta a tierra, etc. y detalles constructivos de su especialidad propuestos en el expediente técnico aprobado y la compatibilidad con el terreno. Evaluar la funcionabilidad según ubicación de cada elemento (equipos electromecánicos, sistema de aire acondicionado, sistema de GLP, petróleo Diesel, etc.). Controlar la preparación, transporte y colocación y distribución de elementos y componentes de las partidas de instalaciones mecánicas. Controlar los procesos constructivos y la calidad de los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos especificaciones técnicas que indica el Expediente técnico. Aprobar los procedimientos de instalación relativos a su especialidad de todas las etapas de ejecución desde la ubicación, niveles, terreno, calidad de los materiales, que lo lleven a estar operativo según se indica en el expediente técnico. Revisar las deficiencias del diseño si las hubiera, y habiéndose realizado los diseños correctivos correspondiente, se deberá dar la viabilidad a todas las etapas de la construcción. Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento. Revisar y emitir informe sobre las Modificaciones al Estudio de Instalaciones Mecánicas que proponga el ejecutor o la Entidad, durante el plazo del Contrato supervisión de Obras. <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión del informe final del contratista en su especialidad.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



94

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
			<ul style="list-style-type: none"> Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su Especialidad.
8.	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionados a su especialidad. Identificar problemas potenciales que afecten a la Seguridad de Obra, recomendando las soluciones o modificaciones al proyecto, de modo tal que sea de mayor beneficio a la Entidad. Revisar y aprobar el plan de seguridad del proyecto de acuerdo a la normativa competente, asimismo realizar el seguimiento y verificar su cumplimiento. Establecer una Programación de las actuaciones de seguridad y salud ocupacional en base a la programación de las actividades del Contratista. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista. Solicitar información documentada del proceso operativo del Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Elaboración de informe del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Elaboración de informe de diagnóstico. Revisión de PLAN COVID -19 Verificación de lineamiento de prevención COVID-19 <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión del informe final del contratista de su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su especialidad.
9.	ESPECIALISTA EN CALIDAD	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionados a su especialidad. Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias en el ámbito de su competencia. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Controlar que el ejecutor de obra, ejecute los trabajos de su especialidad en estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente al jefe de supervisión, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar. Registrar las imágenes de todas las partidas ejecutadas de su especialidad. Revisar y evaluar las soluciones planteadas de su especialidad frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito al jefe de supervisión. Ser responsable de la supervisión diaria del procedimiento de calidad de los materiales, de todos los tipos según amerita del expediente técnico detallado, acero de refuerzo, acero estructural, cables, soldaduras según corresponda. Establecer e implementar las estrategias para el control de calidad que realice la supervisión durante la ejecución de la misma. Supervisar el control de calidad de la obra, asegurándose la correcta toma de muestras y ejecución de las pruebas. Se debe asegurar que todos los protocolos incluidos en el plan de aseguramiento y control de calidad, hayan sido desarrollados y se encuentren dentro de los límites esperados. Supervisar y validar el desarrollo del dossier de calidad por parte del ejecutor de Obra. Garantizar y verificar que los equipos que utiliza la supervisión de obra para el control de calidad se encuentren en buenas condiciones de operatividad.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



93

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
			<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que los equipos que utiliza la supervisión de obra para el control de calidad cuenten con el certificado de calibración respectivo. Inspeccionar y verificar las características de los materiales que se van a utilizar en las Instalaciones, verificando sus certificados de calidad. Emitir solicitudes de no conformidades ante la identificación de partidas desarrolladas que no cumplan las especificaciones técnicas o no se encuentren dentro de los límites esperados del plan de aseguramiento y control de calidad. Preparar informes mensuales o cualquier tipo de información que el jefe supervisión requiera. Conjuntamente con los profesionales, asistir a las reuniones que convoque la entidad. Brindar asesoramiento continuo a la entidad. Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad. Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de Obra. <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión del informe final del contratista en su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su Especialidad.
10.	ESPECIALISTA AMBIENTAL	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionados a su especialidad. Revisar el Estudio de Impacto Ambiental de la Obra para constatar que contempla las estrategias, el personal, los insumos y el presupuesto necesario para mitigar los potenciales impactos ambientales producto de la ejecución de la Obra de acuerdo con las normas establecidas. Establecer una Programación de las actuaciones de vigilancia ambiental en base a la programación de las actividades del Contratista. Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias en el ámbito de su competencia. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Controlar el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental que acompañan la ejecución de la obra. Recomendar acciones de prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos ambientales negativos. Identificar la localización geográfica y política del proyecto indicando sus componentes principales y coordenadas UTM, deberá precisar si la ubicación pertenece a una zona de amortiguamiento. Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento y sobre las medidas incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Certificar y dar cumplimiento a los permisos y estudios otorgados por las autoridades competentes en el ámbito de su especialidad. Evaluar e interpretar el estudio de Impacto Ambiental y/o Informe Técnico Sustentatorio, si corresponde a las condiciones físico biológico y socioeconómico. Supervisar en el proceso constructivo las alteraciones de la calidad del aire, Incremento del nivel sonoro, alteraciones de la calidad del agua, del suelo, pérdida de la cobertura vegetal, afectación de la fauna silvestre. Deberá de evaluar y aprobar las áreas para los botaderos de depósito de material excedente Deberá de identificar las fuentes de agua naturales de agua para la captación y disposición final de aguas residuales tratadas. Deberá de indicar las acciones para recuperar o remediar en términos de cantidad, calidad y oportunidad los recursos hídricos afectados y asegurar la sostenibilidad de dichas medidas en el corto, mediano y largo plazo Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión del informe final del contratista en su especialidad.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



92

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
			<ul style="list-style-type: none"> Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su especialidad. <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión del informe final del contratista en su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su Especialidad.
11.	ARQUEÓLOGO	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionado a su especialidad. Identificar problemas potenciales que afecten a su especialidad, recomendando las soluciones o modificaciones al proyecto, de modo tal que sea de mayor beneficio a la Entidad. Revisar y aprobar el plan estratégico relativo a su especialidad de acuerdo a la normativa competente, asimismo realizar el seguimiento y verificar su cumplimiento. Revisar y emitir informe sobre las modificaciones efectuadas en el ámbito de su especialidad que al inicio del Contrato de Supervisión de Obras haya propuesto el Contratista o la Entidad. Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base a la programación de las actividades del Contratista. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Asumir las funciones y nuevas gestiones requeridas en torno a la ejecución de la Obra. Definir de inmediato, las medidas correctivas necesarias, en el caso de la aparición de eventos no previstos. Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento y sobre las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. Ejecutar inspecciones opinadas e inopinadas, hacer las recomendaciones necesarias verbales y escritas al contratista para el óptimo cumplimiento del plan estratégico relativo a su especialidad. Realizar el seguimiento del cumplimiento del levantamiento de observaciones en los plazos establecidos. Revisar y aprobar los estándares y procedimientos para cada actividad y verificar su cumplimiento. Verificar la ejecución de las charlas diarias, la inspección de herramientas y equipos relacionadas a su especialidad. Redactar informes periódicos en la rama de su especialidad de acuerdo al cronograma y avance de obra del Proyecto. Elaborar el Informe Mensual de los Servicios de Supervisión en lo que concierne a su especialidad. Elaborar los controles finales relativos a su especialidad. Revisión del informe final del contratista relativo a su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su especialidad.
12.	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionados a su especialidad. Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias en el ámbito de su competencia. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Verificar y evaluar los estudios de suelos presentados por el contratista. Verificar el diseño de cimientos y controlar su construcción. Evaluar y proponer las alturas convenientes de elevación de sub rasante y estructuras del pavimento. Verificar la correcta ejecución de los trabajos de construcción, con la finalidad de que tengan eficiencia, calidad y durabilidad esperada.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



91

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
			<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la calidad de los materiales pétreos empleados en obra, con la finalidad de que cumplan con los requerimientos de las especificaciones técnicas. • Evaluar e interpretar los estudios de Suelos que el contratista presenta. • Verificar los resultados del laboratorio y los obtenidos en campo para asegurar la calidad de los materiales a utilizar, que deben cumplir con los requisitos exigidos por el RNE. • Evaluar que el personal de laboratorio de la especialidad en suelos tenga la destreza y experiencia necesaria y que los equipos de laboratorio de suelos se encuentren calibrados y en perfecto estado.

Funciones del Personal Profesional No Clave

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
1.	GERENTE DE SUPERVISION	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el Expediente Técnico relacionado a su especialidad. • Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias en el ámbito de su competencia. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrar, planificar, ejecutar y gestionar el cierre contractual en función a los términos y alcances establecidos por la entidad dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y las normas vigentes de la Entidad. • Formar parte de las comisiones técnicas de apertura, de seguimiento y recepción de la obra. Por consiguiente, de mantener informado a la entidad y al Supervisor. • Planificar, identificar y diseñar estrategias para el tratamiento contractual del alcance otorgado por el cliente del marco normativo, Civil y Contrataciones con el Estado y/o Contrato de Supervisión. Ello implica, gestionar de manera oportuna, técnica y contractual los adicionales de obra, ampliaciones de plazo, valorizaciones, adendas al contrato, tratamiento de vicios ocultos, presentar pagos del servicio de Consultoría de Supervisión y liquidación de obra. • Colaborar con el Contratista y el Supervisor para el buen desarrollo de la Obra, Coordinar las reuniones de seguimiento y de carácter general con el contratista y el Supervisor. • Elaborar informes mensuales sobre el avance de obras. • Garantizar la eficiente administración del contrato de Consultoría de supervisión de la obra, manteniendo un registro de la documentación contractual en aspectos tales como: entrega de terreno, fechas de inicio y vencimiento, control de prórrogas, recepciones de obra y las garantías y seguros requeridos. • Revisar y evaluar la valorización de supervisión, e informes mensuales y dar conformidad para el pago del servicio que corresponde. • Evaluar las solicitudes de cambio de personal del Supervisor, recomendando su aprobación o participación para la notificación correspondiente y oportuna. • Participar en reuniones y coordinaciones con el supervisor y/o contratista y/o directivos de la Entidad, para efectos de tratar algún asunto correspondiente a la Supervisión de la Obra. • Asesorar al comité de recepción de obra y participar durante todo el proceso de recepción final de la obra. <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión del informe final del contratista en su especialidad. • Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su Especialidad. • Revisar, Evaluar y dar la Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra en si especialidad y apoyar en realizar la liquidación de contrato del servicio de consultoría.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



90

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
2.	SUPERVISOR BIM MANAGEMENT	02	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionado a su especialidad. Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias en el ámbito de su competencia. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Verificación de los diseños de distribución y detalles constructivos de su especialidad propuestos en el expediente técnico aprobado y la compatibilidad con el terreno. Evaluar la funcionalidad según ubicación de cada elemento edificatorio. Controlar la preparación, transporte y colocación y distribución de elementos de albañilería, acabados y sus accesorios en las edificaciones. Controlar los procesos constructivos y la calidad de los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos especificaciones técnicas que indica el Expediente técnico. Aprobar los procedimientos de instalación relativos a su especialidad de todas las etapas de ejecución desde la ubicación, niveles, terreno, calidad de los materiales, que lo lleven a estar operativo según se indica en el expediente técnico. Revisar las deficiencias del diseño si las hubieran, y habiéndose realizado los diseños correctivos correspondiente, se deberá dar la viabilidad a todas las etapas de la construcción. Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento. <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión del informe final del contratista en su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su Especialidad.
3.	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DEPORTIVA	02	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionado a su especialidad. Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias en el ámbito de su competencia. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Verificación de los diseños de distribución y detalles constructivos de su especialidad propuestos en el expediente técnico aprobado y la compatibilidad con el terreno. Evaluar la funcionalidad según ubicación de cada elemento edificatorio. Controlar la preparación, transporte y colocación y distribución de elementos de albañilería, acabados y sus accesorios en las edificaciones. Controlar los procesos constructivos y la calidad de los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos especificaciones técnicas que indica el Expediente técnico. Aprobar los procedimientos de instalación relativos a su especialidad de todas las etapas de ejecución desde la ubicación, niveles, terreno, calidad de los materiales, que lo lleven a estar operativo según se indica en el expediente técnico. Revisar las deficiencias del diseño si las hubieran, y habiéndose realizado los diseños correctivos correspondiente, se deberá dar la viabilidad a todas las etapas de la construcción. Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento. <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión del informe final del contratista en su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su Especialidad.
4.	ESPECIALISTA EN INCENDIOS Y ROCIADORES	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionados a su especialidad.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



89

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
			<ul style="list-style-type: none"> Identificar problemas potenciales que afecten a su especialidad, recomendando las soluciones o modificaciones al proyecto, de modo tal que sea de mayor beneficio a la Entidad. Revisar y aprobar el plan estratégico relativo a su especialidad de acuerdo a la normativa competente, asimismo realizar el seguimiento y verificar su cumplimiento. Revisar y emitir informe sobre las modificaciones efectuadas en el ámbito de su especialidad que al inicio del Contrato de Supervisión de Obras haya propuesto el Contratista o la Entidad. Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base a la programación de las actividades del Contratista. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Asumir las funciones y nuevas gestiones requeridas en torno a la ejecución de la Obra. Definir de inmediato, las medidas correctivas necesarias, en el caso de la aparición de eventos no previstos. Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento y sobre las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. Ejecutar inspecciones opinadas e inopinadas, hacer las recomendaciones necesarias verbales y escritas al contratista para el óptimo cumplimiento del plan estratégico relativo a su especialidad. Realizar el seguimiento del cumplimiento del levantamiento de observaciones en los plazos establecidos. Revisar y aprobar los estándares y procedimientos para cada actividad y verificar su cumplimiento. Verificar la ejecución de las charlas diarias, la inspección de herramientas y equipos relacionadas a su especialidad Redactar informes periódicos en la rama de su especialidad de acuerdo al cronograma y avance de obra del Proyecto. Elaborar el Informe Mensual de los Servicios de Supervisión en lo que concierne a su especialidad. <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de controles finales relativo a su especialidad. Revisión del informe final del contratista relativo su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su especialidad.
5.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUN.	02	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionados a su especialidad. Identificar problemas potenciales que afecten a su especialidad, recomendando las soluciones o modificaciones al proyecto, de modo tal que sea de mayor beneficio a la Entidad. Revisar y aprobar el plan estratégico relativo a su especialidad de acuerdo a la normativa competente, asimismo realizar el seguimiento y verificar su cumplimiento. Revisar y emitir informe sobre las modificaciones efectuadas en el ámbito de su especialidad que al inicio del Contrato de Supervisión de Obras haya propuesto el Contratista o la Entidad. Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base a la programación de las actividades del Contratista. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Asumir las funciones y nuevas gestiones requeridas en torno a la ejecución de la Obra. Definir de inmediato, las medidas correctivas necesarias, en el caso de la aparición de eventos no previstos. Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento y sobre las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



88

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
			<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar inspecciones opinadas e inopinadas, hacer las recomendaciones necesarias verbales y escritas al contratista para el óptimo cumplimiento del plan estratégico relativo a su especialidad. Realizar el seguimiento del cumplimiento del levantamiento de observaciones en los plazos establecidos. Revisar y aprobar los estándares y procedimientos para cada actividad y verificar su cumplimiento. Verificar la ejecución de las charlas diarias, la inspección de herramientas y equipos relacionadas a su especialidad Redactar informes periódicos en la rama de su especialidad de acuerdo al cronograma y avance de obra del Proyecto. Elaborar el Informe Mensual de los Servicios de Supervisión en lo que concierne a su especialidad. Elaboración de controles finales relativo a su especialidad. Revisión del informe final del contratista relativo su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su especialidad.
6.	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEPORTIVO	02	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionados a su especialidad. Identificar problemas potenciales que afecten a su especialidad, recomendando las soluciones o modificaciones al proyecto, de modo tal que sea de mayor beneficio a la Entidad. Revisar y aprobar el plan estratégico relativo a su especialidad de acuerdo a la normativa competente, asimismo realizar el seguimiento y verificar su cumplimiento. Revisar y emitir informe sobre las modificaciones efectuadas en el ámbito de su especialidad que al inicio del Contrato de Supervisión de Obras haya propuesto el Contratista o la Entidad. Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base a la programación de las actividades del Contratista. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Asumir las funciones y nuevas gestiones requeridas en torno a la ejecución de la Obra. Definir de inmediato, las medidas correctivas necesarias, en el caso de la aparición de eventos no previstos. Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento y sobre las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. Ejecutar inspecciones opinadas e inopinadas, hacer las recomendaciones necesarias verbales y escritas al contratista para el óptimo cumplimiento del plan estratégico relativo a su especialidad. Realizar el seguimiento del cumplimiento del levantamiento de observaciones en los plazos establecidos. Revisar y aprobar los estándares y procedimientos para cada actividad y verificar su cumplimiento. Verificar la ejecución de las charlas diarias, la inspección de herramientas y equipos relacionadas a su especialidad Redactar informes periódicos en la rama de su especialidad de acuerdo al cronograma y avance de obra del Proyecto. Elaborar el Informe Mensual de los Servicios de Supervisión en lo que concierne a su especialidad. Elaboración de controles finales relativo a su especialidad. Revisión del informe final del contratista relativo su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su especialidad.
7.	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionados a su especialidad.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



87

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
			<ul style="list-style-type: none"> Identificar problemas potenciales que afecten a la Seguridad de Obra, recomendando las soluciones o modificaciones al proyecto, de modo tal que sea de mayor beneficio a la Entidad. Revisar y aprobar el plan de seguridad del proyecto de acuerdo a la normativa competente, asimismo realizar el seguimiento y verificar su cumplimiento. Establecer una Programación de las actuaciones de seguridad y salud ocupacional en base a la programación de las actividades del Contratista. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista. Solicitar información documentada del proceso operativo del Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Elaboración de informe del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Elaboración de informe de diagnóstico. Revisión de PLAN COVID -19 Verificación de lineamiento de prevención COVID-19 <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión del informe final del contratista de su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su especialidad.
8.	ESPECIALISTA EN COSTOS PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIONES	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionado a su especialidad. Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias en el ámbito de su competencia. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar los metrados y costos del expediente técnico aprobado y emitir un informe de vigencia y compatibilidad. Revisar la planilla de metrados presentado por la empresa y/o entidad encargada de la ejecución de obra y verificar en campo si es correcta la ejecución de las partidas trabajadas. Evaluar la valorización mensual de obra, considerando los reajustes, las deducciones y las amortizaciones. Evaluar las valorizaciones mensuales presentada por el Contratista y/o entidad concluyendo con el monto que se deberá pagar. Seguimiento y verificación del cumplimiento de todos los componentes contenidos en los expedientes de metrados, costos y presupuesto, cronograma valorizado, programación de obra durante la ejecución del proyecto. Evaluación y/ formulación de los Análisis de los costos Unitarios de las nuevas partidas a consecuencia de la generación de obras adicionales y deductivos. Asistir en el control detallado de las cantidades de obra ejecutado, de los materiales, personal y equipos usados. Asistir en las mediciones de la obra ejecutada conjuntamente con el jefe de Supervisión. Asistir en el control de costos y rendimientos reales, así como de la actualización de los mismos. Actualizar toda la información contable de la obra, asesorando al especialista en todos los aspectos económicos. Asistir en la elaboración de los presupuestos adicionales que se generen en el proceso de construcción, así como los presupuestos deductivos. Verificar permanentemente la vigencia de permisos, licencias, pólizas y autorizaciones.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



86

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
			<ul style="list-style-type: none"> Elaborar los informes sobre ampliaciones de plazo, valorizaciones de obra, presupuestos adicionales y deductivos de obra. Elaboración de controles finales de su especialidad para la Recepción de Obra. <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión del informe final del contratista en su especialidad. <p>Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su Especialidad.</p>
9.	ESPECIALISTA EN CALIDAD	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionados a su especialidad. Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias en el ámbito de su competencia. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Controlar que el ejecutor de obra, ejecute los trabajos de su especialidad en estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente al jefe de supervisión, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar. Registrar las imágenes de todas las partidas ejecutadas de su especialidad. Revisar y evaluar las soluciones planteadas de su especialidad frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito al jefe de supervisión. Ser responsable de la supervisión diaria del procedimiento de calidad de los materiales, de todos los tipos según amerita del expediente técnico detallado, acero de refuerzo, acero estructural, cables, soldaduras según corresponda. Establecer e implementar las estrategias para el control de calidad que realice la supervisión durante la ejecución de la misma. Supervisar el control de calidad de la obra, asegurándose la correcta toma de muestras y ejecución de las pruebas. Se debe asegurar que todos los protocolos incluidos en el plan de aseguramiento y control de calidad, hayan sido desarrollados y se encuentren dentro de los límites esperados. Supervisar y validar el desarrollo del dossier de calidad por parte del ejecutor de Obra. Garantizar y verificar que los equipos que utiliza la supervisión de obra para el control de calidad se encuentren en buenas condiciones de operatividad. Asegurar que los equipos que utiliza la supervisión de obra para el control de calidad cuenten con el certificado de calibración respectivo. Inspeccionar y verificar las características de los materiales que se van a utilizar en las Instalaciones, verificando sus certificados de calidad. Emitir solicitudes de no conformidades ante la identificación de partidas desarrolladas que no cumplan las especificaciones técnicas o no se encuentren dentro de los límites esperados del plan de aseguramiento y control de calidad. Preparar informes mensuales o cualquier tipo de información que el jefe supervisión requiera. Conjuntamente con los profesionales, asistir a las reuniones que convoque la entidad. Brindar asesoramiento continuo a la entidad. Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad. Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de Obra. <p><u>Liquidación de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión del informe final del contratista en su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su Especialidad.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



85

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
10.	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA	02	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el levantamiento topográfico del trazo y replanteo del Expediente Técnico y demás que el supervisor y/o especialistas requiera, para el correcto seguimiento de la obra dentro del plazo y costo estipuladas en el Expediente Técnico. Realizar la planificación, mediciones de puntos topográficos. Efectuar los cálculos y representaciones gráficas de las mediciones topográficas, en coordinación con la supervisión y/o especialistas. Revisar los levantamientos topográficos, presentados por el contratista según las especialidades, durante el proceso constructivo de la infraestructura. Verificar el cumplimiento de los estándares de calidad de los componentes contenidos en el Expediente Técnico del área de topografía y trazos preliminares. Elaborar informes técnicos en el ámbito de su competencia, para atender los requerimientos de información solicitados por la Entidad, para absolver dudas de la especialidad a fin de obtener una correcta viabilidad en los solicitados de la ejecución de obra.

Funciones del Personal Profesional Asistente No Clave

PLANTEL PROFESIONAL ASISTENTE NO CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
1.	ASISTENTE DE INGENIERO ESTRUCTURAL	03	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento, monitoreo y control de los avances realizados durante los trabajos ejecutados. Asistir en la elaboración del Informe del Especialista de Estructuras, para la emitir opinión sobre el Informe de Avance Mensual de Obra. Llevar un cuaderno auxiliar de ocurrencias. Coordinar con el Especialista de Estructuras, para la participar en forma conjunta, en los controles de calidad de materiales, procedimientos, revisión de planos y otros indicados en las especificaciones técnicas. Controlar los insumos y cuantificación física en campo y gabinete. Efectuar el control de puntos críticos y zonas vulnerables en el terreno. Informar oportunamente metrados ejecutados y cantidades consumidas en campo. Otras actividades propias que se generan en el desarrollo de las actividades que sean asignadas por el Especialista de Estructuras.
2.	ASISTENTE DE ARQUITECTURA	03	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento, monitoreo y control de los avances realizados durante los trabajos ejecutados. Asistir en la elaboración del Informe del Especialista de Arquitectura, para la emitir opinión sobre el Informe de Avance Mensual de Obra. Llevar un cuaderno auxiliar de ocurrencias. Coordinar con el Especialista de Arquitectura, para la participar en forma conjunta, en los controles de calidad de materiales, procedimientos, revisión de planos y otros indicados en las especificaciones técnicas. Controlar los insumos y cuantificación física en campo y gabinete. Efectuar el control de puntos críticos y zonas vulnerables en el terreno. Informar oportunamente metrados ejecutados y cantidades consumidas en campo. Otras actividades propias que se generan en el desarrollo de las actividades que sean asignadas por el Especialista de Arquitectura.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



84

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL ASISTENTE NO CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
3.	ASISTENTE DE INGENIERO SANITARIO	02	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento, monitoreo y control de los avances realizados durante los trabajos ejecutados. Asistir en la elaboración del Informe del Especialista de Instalaciones Sanitarias, para la emitir opinión sobre el Informe de Avance Mensual de Obra. Llevar un cuaderno auxiliar de ocurrencias. Coordinar con el Especialista de Instalaciones Sanitarias, para la participar en forma conjunta, en los controles de calidad de materiales, procedimientos, revisión de planos y otros indicados en las especificaciones técnicas. Controlar los insumos y cuantificación física en campo y gabinete. Efectuar el control de puntos críticos y zonas vulnerables en el terreno. Informar oportunamente metrados ejecutados y cantidades consumidas en campo. Otras actividades propias que se generan en el desarrollo de las actividades que sean asignadas por el Especialista de Instalaciones Sanitarias.
4.	ASISTENTE DE INGENIERO ELÉCTRICO	02	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento, monitoreo y control de los avances realizados durante los trabajos ejecutados. Asistir en la elaboración del Informe del Especialista de Instalaciones Eléctricas, para la emitir opinión sobre el Informe de Avance Mensual de Obra. Llevar un cuaderno auxiliar de ocurrencias. Coordinar con el Especialista de Instalaciones Eléctricas, para la participar en forma conjunta, en los controles de calidad de materiales, procedimientos, revisión de planos y otros indicados en las especificaciones técnicas. Controlar los insumos y cuantificación física en campo y gabinete. Efectuar el control de puntos críticos y zonas vulnerables en el terreno. Informar oportunamente metrados ejecutados y cantidades consumidas en campo. Otras actividades propias que se generan en el desarrollo de las actividades que sean asignadas por el Especialista de Instalaciones Eléctricas.
5.	ASISTENTE DE INGENIERO MECANICO	02	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento, monitoreo y control de los avances realizados durante los trabajos ejecutados. Asistir en la elaboración del Informe del Especialista de Instalaciones Mecánicas, para la emitir opinión sobre el Informe de Avance Mensual de Obra. Llevar un cuaderno auxiliar de ocurrencias. Coordinar con el Especialista de Instalaciones Mecánicas, para la participar en forma conjunta, en los controles de calidad de materiales, procedimientos, revisión de planos y otros indicados en las especificaciones técnicas. Controlar los insumos y cuantificación física en campo y gabinete. Efectuar el control de puntos críticos y zonas vulnerables en el terreno. Informar oportunamente metrados ejecutados y cantidades consumidas en campo. Otras actividades propias que se generan en el desarrollo de las actividades que sean asignadas por el Especialista de Instalaciones Mecánicas.
6.	ASISTENTE DE INGENIERO DE INSTALACIONES DE COMUN.	02	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento, monitoreo y control de los avances realizados durante los trabajos ejecutados. Asistir en la elaboración del Informe del Especialista de Comunicaciones, para la emitir opinión sobre el Informe de Avance Mensual de Obra. Llevar un cuaderno auxiliar de ocurrencias. Coordinar con el Especialista de Comunicaciones, para la participar en forma conjunta, en los controles de calidad de materiales, procedimientos, revisión de planos y otros indicados en las especificaciones técnicas. Controlar los insumos y cuantificación física en campo y gabinete. Efectuar el control de puntos críticos y zonas vulnerables en el terreno. Informar oportunamente metrados ejecutados y cantidades consumidas en campo. Otras actividades propias que se generan en el desarrollo de las actividades que sean asignadas por el Especialista de Comunicaciones.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



83

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL ASISTENTE NO CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
7.	TÉCNICO DE LABORATORIO DE SUELOS	01	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en los ensayos básicos de mecánica de suelos. • Verificar y controlar diseño de mezclas de suelos y concretos. • Verificación y exploración de canteras para rellenos y concretos. • Apoyo en la compactación de rellenos. • Apoyo en la elaboración del informe mensual de ensayos de suelos y concretos y roturas de probetas. • Otras labores que asigne el SUPERVISOR y Especialista de Suelos.
8.	ASISTENTE DE ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEPORTIVO	02	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento, monitoreo y control de los avances realizados durante los trabajos ejecutados. • Asistir en la elaboración del Informe del Especialista de Equipamiento y Mobiliario Deportivo, para la emitir opinión sobre el Informe de Avance Mensual de Obra. • Llevar un cuaderno auxiliar de ocurrencias. • Coordinar con el Especialista de Equipamiento y Mobiliario Deportivo, para la participar en forma conjunta, en los controles de calidad de materiales, procedimientos, revisión de planos y otros indicados en las especificaciones técnicas. • Controlar los insumos y cuantificación física en campo y gabinete. • Efectuar el control de puntos críticos y zonas vulnerables en el terreno. • Informar oportunamente metrados ejecutados y cantidades consumidas en campo. • Otras actividades propias que se generan en el desarrollo de las actividades que sean asignadas por el Especialista de Equipamiento y Mobiliario Deportivo.
9.	ASISTENTE DE ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	02	<p>Brindará apoyo al Especialista de Seguridad, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p><u>Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de Riesgos: Asistencia en la verificación y evaluación Realizar de riesgos para identificar y advertir los peligros potenciales en el lugar de trabajo, tanto en términos de seguridad como de salud ocupacional. • Otras: De acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor/ Inspector y/o entidad. <p><u>Funciones Generales</u></p> <p>Realizar operaciones de verificación técnica, durante el tiempo que dure la participación, será el personal de apoyo del Especialista de Seguridad, debiendo estar al tanto de las ocurrencias de la obra para asistir al Especialista de Seguridad.</p> <p><u>Funciones Específicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Asiste en el Aseguramiento del manejo homogéneo e integral de la supervisión • Supervisará la verificación y actualización de la base de datos. • Asistirá al supervisor de Obra en la ejecución de la Planificación y dirección de la ejecución de la obra en sus aspectos técnicos. • Asistirá en la dirección de la inspección general de la obra. • Asistirá en la formulación de coordinaciones con el equipo técnico. • Coordinará, asesorará y participará en la recepción de la obra
10.	ASISTENTE DE ESPECIALISTA EN COSTOS	01	<p>Brindará apoyo al Especialista de Costos, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p><u>Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuantificación de materiales y recursos: Realizará la cuantificación precisa de los materiales y recursos necesarios para el desarrollo de la obra, de acuerdo con las especificaciones del proyecto para la estimación de costos asociados con la ejecución de las partidas de acuerdo al cronograma de obra establecido. • Otras: De acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor/ Inspector y/o entidad. <p><u>Funciones Generales</u></p> <p>Realizar operaciones de verificación técnica, durante el tiempo que dure la participación, será el personal de apoyo del Especialista en Valorizaciones, Presupuestos y Control de</p>



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



82

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL ASISTENTE NO CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
			<p>Costos, debiendo estar al tanto de las ocurrencias de la obra para asistir al Especialista en Valorizaciones, Presupuestos y Control de Costos.</p> <p><u>Funciones Específicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Asiste en el Aseguramiento del manejo homogéneo e integral de la supervisión Supervisará la verificación y actualización de la base de datos. Asistirá al supervisor de Obra en la ejecución de la Planificación y dirección de la ejecución de la obra en sus aspectos técnicos. Asistirá en la dirección de la inspección general de la obra. Asistirá en la formulación de coordinaciones con el equipo técnico. Coordinará, asesorará y participará en la recepción de la obra
11.	INGENIERO ASISTENTE DEL SUPERVISOR	02	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento, monitoreo y control de los avances realizados durante los trabajos ejecutados. Asistir en la elaboración del Informe del Supervisor de Obra, para la emitir opinión sobre el Informe de Avance Mensual de Obra. Llevar un cuaderno auxiliar de ocurrencias. Coordinar con el Supervisor de Obra, para la participar en forma conjunta con el personal clave, en los controles de calidad de materiales, procedimientos, revisión de planos y otros indicados en las especificaciones técnicas. Medir para la valorización mensual y la formulación de esta. Controlar los insumos y cuantificación física en campo y gabinete. Efectuar el control de puntos críticos y zonas vulnerables en el terreno. Informar oportunamente medidos ejecutados y cantidades consumidas en campo. Otras actividades propias que se generan en el desarrollo de las actividades que sean asignadas por el Ingeniero Supervisor.

Funciones del Personal Auxiliar

PLANTEL PROFESIONAL AUXILIAR			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
1.	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01	<ul style="list-style-type: none"> El Asistente administrativo, tendrá como responsabilidad el apoyo para la gestión de logística, control de personal, trámite documentario.
2.	APOYO ADMINISTRATIVO	02	<ul style="list-style-type: none"> Personal de apoyo al Asistente administrativo, tendrá como responsabilidad el apoyo para la gestión de logística, control de personal, trámite documentario. Será el principal responsable del mantenimiento del Archivo del servicio.
3.	SECRETARIA	01	<ul style="list-style-type: none"> Adicionalmente en las ocasiones en que no se requieran actividades de limpieza, será un personal de apoyo al Asistente Administrativo, cuando se requiera de envío, recojo o recepción de documentos. La secretaria tendrá como función redactar la documentación remitida y llevar el control de la documentación remitida y recibida.
4.	CHOFER	02	<ul style="list-style-type: none"> Conducir el vehículo asignado, en forma diligente y en estricto cumplimiento del Reglamento de Tránsito. Transportar al personal técnico, para realizar exclusivamente actividades dentro de los tramos viales del proyecto y otras zonas previa autorización del SUPERVISOR. Conducir el vehículo asignado, para el traslado del personal técnico, llevando consigo la tarjeta de propiedad del vehículo, el certificado de aprobación por la Revisión Técnica, el SOAT vigente y la "Libreta de Control Vehicular" en la que deberá anotar bajo responsabilidad, las ocurrencias por cada servicio encomendado. Otras funciones que le asigne y/o encargue el SUPERVISOR de acuerdo a la misión del puesto.

b.2) Experiencia del Personal de COMPONENTE A

Experiencia del Personal Profesional Clave

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



81

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia
1.	SUPERVISOR DE OBRA	01	Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de CINCO (05) años como: Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Residente de Supervisión y/o Residente de Obra o cualquier combinación de estos términos. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras similares</u> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
2.	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	01	Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de TRES (03) años como: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Responsable y/o Encargado o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras y/o Estructuras en Edificaciones y/o Estructuralista y/o Estructurista y/o Estructuras y Edificaciones y/o Diseño Estructural y/o Especialista en Calculo Estructural y/o Especialista en Diseño de Estructuras. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
3.	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	01	Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de TRES (03) años como: Arquitecto y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Encargado, o la combinación de estas en/de: Arquitectura y/o Arquitectura y Acabados y/o Arquitecto y/o Especialista de supervisión en la especialidad de arquitectura, seguridad y equipamiento y/o Especialista de arquitectura y equipamiento y/o Supervisor ING. ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN DE ARQUITECTURA, acabados y mobiliario y/o Supervisor ING. ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN DE ARQUITECTURA y/o Arquitecto especialista, en la ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> . De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura.
4.	ESPECIALISTA EN COSTOS PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIONES	01	Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de TRES (03) años como: Especialista y/o Supervisor y/o Responsable y/o Encargado, o la combinación de estas en/de: Costos y/o Metrados y/o Presupuestos y/o Programación de Obras y/o Valorización y/o Liquidaciones, en la ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> . De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura.
5.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	01	Ingeniero Sanitario o Ingeniero civil; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de TRES (03) años como: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o ingeniería de fluidos y/o instalaciones y sistema contra incendios y/o sanitarias y/o Ingeniero especialista de las instalaciones sanitarias y/o Ingeniero supervisor de las instalaciones sanitarias.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



8c

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia
				De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
6.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	01	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Mecánico Electricista; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de TRES (03) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o Residente, o la combinación de estas en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura.
7.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS	01	Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista o Ing. Mecánico eléctrico y/o Ing. especialista en instalaciones mecánicas y/o Ing. Electromecánico; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de TRES (03) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado, o la combinación de estas en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas en la ejecución de <u>obras en general</u> al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura.
8.	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	01	Ingeniería Ambiental o Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agrónoma o Ingeniería de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniería de Recursos Renovables o Ingeniería Forestal o Ingeniería de Gestión Ambiental o Ingeniería de recursos naturales o Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales o Ing. Especialista en Medio Ambiente, Ingeniero Químico,	Experiencia mínima de TRES (03) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Encargado o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o seguridad, salud y medio ambiente y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad, salud e higiene ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o seguridad industrial y salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y /o seguridad, salud y medio ambiente y/o salud en el trabajo y medio ambiente y/o seguridad soma y/o programa seguridad y medio ambiente y /o seguridad y salud en el trabajo y/o Gerente de SSTMA (seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente) Seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. SSOMA Y/O SOMA Y/O SSMA. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



79

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia
			Ingeniero de Minas; titulado, colegiado y habilitado.	
9.	ESPECIALISTA EN CALIDAD	01	Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de TRES (03) años como: Ingeniero y/o Arquitecto y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado o la combinación de estos en/de: Producción y/o Campo y/o Residente de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Jefe de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Campo y/o Superintendente de Obra y/o Supervisor de Obra. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura.
10.	ESPECIALISTA AMBIENTAL	01	Ingeniería Ambiental / Ingeniería en Minas / Ingeniería Ambiental y de Recursos y/o ING. CIVIL Y/O ING. FORESTAL y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero ambiental sanitario y/o ingeniero civil ambiental.	Experiencia mínima de TRES (03) años como: Especialista y/o Jefe y/o ingeniero y/o responsable y/o prevencionista en/de: - impacto ambiental y/o - mitigación ambiental y/o - seguridad e impacto ambiental y/o - estudios de impacto ambiental. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En la ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> . La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
11.	ARQUEÓLOGO	01	Arqueólogo; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de TRES (03) años como: Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Arqueología y/o Monitoreo Arqueológico; o la combinación de estos. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura.
12.	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	01	Ingeniería Civil o Ingeniería en Geología o Ingeniería Geológica o Ingeniería Geotécnica; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de TRES (03) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Suelos y Pavimentos y/o Carreteras y Pavimentos y/o Tramo de Suelos y Pavimentos y/o Frente de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y/o Mecánica de suelos y Pavimentos y/o Laboratorio de Suelos y Pavimentos y/o Geología y/o Geotecnia y/o Geotécnica y/o Pavimentos y/o Diseño de Pavimentos y/o Mecánica de suelos y/o Tramo de Suelos y/o Suelos, Pavimentos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y/o Residente de Obra - Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Suelos y/o Jefe de Supervisión y Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Supervisor Especialista de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos o la combinación de estos. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



78

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia
				En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura.

Experiencia del Personal Profesional No Clave

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE				
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia
1.	GERENTE DE SUPERVISION	01	Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de DOS (02) años como: Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Residente de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Gerente de Obra y/o Inspector, o cualquier combinación de estos términos. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura.
2.	SUPERVISOR BIM MANAGEMENT	02	Ingeniero o Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de UN (01) año como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o Coordinador y/o Asistente, o la combinación de estas en/de: BIM Manager y/o Gerente BIM y/o BIM. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura.
3.	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DEPORTIVA	02	Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de UN (01) año como: Arquitecto y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o Coordinador y/o Asistente, o la combinación de estas en/de: Arquitectura y/o Arquitectura y Acabados y/o Arquitecto y/o Especialista de arquitectura y equipamiento. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras de edificaciones en general</u> , que se computa desde la colegiatura.
4.	ESPECIALISTA EN INCENDIOS Y ROCIADORES	01	Ingeniero Sanitario; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de UN (01) año como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o Coordinador y/o, o la combinación de estas en/de: Instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o ingeniería de fluidos y/o instalaciones y sistema contra incendios y/o sanitarias y/o Ingeniero especialista de las instalaciones sanitarias y/o Ingeniero supervisor de las instalaciones sanitarias. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras de edificaciones en general</u> , que se computa desde la colegiatura.
5.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUN.	02	Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Telecomunicaciones; titulado,	Experiencia mínima de UN (01) año como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Encargado, o la combinación de estas en/de: Comunicaciones y/o Cableado Estructurado y/o Seguridad Electrónica y/o Voz y Data y/o Redes de Voz y Data y/o Data y/o Telecomunicaciones



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



77

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE				
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia
			colegiado y habilitado.	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
6.	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEPORTIVO	02	Ingeniero Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de UN (01) año como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Inspector y/o Responsable y/o Coordinador y/o Residente, o la combinación de estas en/de: Equipamiento y/o Implementación, de Equipo y/o Mobiliario; o cualquier combinación de estos términos. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
7.	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	01	Ingeniero; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de UN (01) año como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Encargado o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o seguridad, salud y medio ambiente y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad, salud e higiene ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o seguridad industrial y salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y /o seguridad, salud y medio ambiente y/o salud en el trabajo y medio ambiente y/o seguridad soma y/o programa seguridad y medio ambiente y /o seguridad y salud en el trabajo y/o Gerente de SSTMA (seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente) Seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. SSOMA Y/O SOMA Y/O SSMA. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
8.	ESPECIALISTA EN COSTOS PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIONES	01	Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de UN (01) año como: Especialista y/o Supervisor y/o Responsable y/o Encargado, o la combinación de estas en/de: Costos y/o Metrados y/o Presupuestos y/o Programación de Obras y/o Valorización y/o Liquidaciones; o cualquier combinación de estos términos. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
9.	ESPECIALISTA EN CALIDAD	01	Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de UN (01) año como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o Coordinador, o la combinación de estas en/de: Producción y/o Campo y/o Residente de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Jefe de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Campo y/o Superintendente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Calidad y/o Materiales y/o Control. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



76

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE				
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia
10.	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA	02	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Topógrafo; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de UN (01) año como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o Coordinador, o la combinación de estas en/de: Topografía y/o Trazo y Topografía. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura.

Experiencia del Personal Profesional Asistente No Clave

PLANTEL PROFESIONAL ASISTENTE NO CLAVE				
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia
1.	ASISTENTE DE INGENIERO ESTRUCTURAL	03	Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de UN (01) año como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o Coordinador y/o Asistente, o la combinación de estas en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras y/o Estructuras en Edificaciones y/o Estructuralista y/o Estructurista y/o Estructuras y Edificaciones y/o Diseño Estructural y/o Especialista en Calculo Estructural y/o Especialista en Diseño de Estructuras. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras de edificaciones en general</u> , que se computa desde la colegiatura.
2.	ASISTENTE DE ARQUITECTURA	03	Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de UN (01) año como: Arquitecto y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o Coordinador y/o Asistente, o la combinación de estas en/de: Arquitectura y/o Arquitectura y Acabados y/o Arquitecto y/o Especialista de arquitectura y equipamiento. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras de edificaciones en general</u> , que se computa desde la colegiatura.
3.	ASISTENTE DE INGENIERO SANITARIO	02	Ingeniero Sanitario; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de UN (01) año como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o Coordinador y/o Asistente, o la combinación de estas en/de: Instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o ingeniería de fluidos y/o instalaciones y sistema contra incendios y/o sanitarias y/o Ingeniero especialista de las instalaciones sanitarias y/o Ingeniero supervisor de las instalaciones sanitarias. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras de edificaciones en general</u> , que se computa desde la colegiatura.
4.	ASISTENTE DE INGENIERO ELÉCTRICO	02	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Mecánico Electricista; titulado,	Experiencia mínima de UN (01) año como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o Coordinador y/o Asistente, o la combinación de estas en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



75

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL ASISTENTE NO CLAVE				
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia
			colegiado y habilitado.	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
5.	ASISTENTE DE INGENIERO MECÁNICO	02	Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista o Ing. Mecánico eléctrico y/o Ing. especialista en instalaciones mecánicas y/o Ing. Electromecánico; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de UN (01) año como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o Coordinador y/o Asistente, o la combinación de estas en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
6.	ASISTENTE DE INGENIERO DE INSTALACIONES DE COMUN.	02	Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Telecomunicaciones; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de UN (01) año como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Encargado y/o Asistente, o la combinación de estas en/de: Comunicaciones y/o Cableado Estructurado y/o Seguridad Electrónica y/o Voz y Data y/o Redes de Voz y Data y/o Data y/o Telecomunicaciones De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
7.	TÉCNICO DE LABORATORIO DE SUELOS	01	Bachiller en Ingeniería Civil y/o Técnico de Suelos y/o Técnico de Edificaciones	Experiencia mínima de UN (01) año como: Técnico y/o Especialista y/o Coordinador y/o Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Encargado y/o Asistente y/o Coordinador, o la combinación de estas en/de: Laboratorista y/o Laboratorio y/o Suelos y/o Mecánica de Suelos y/o Cimentaciones y/o Materiales; o cualquier combinación de estos términos. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
8.	ASISTENTE DE ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEPORTIVO	02	Ingeniero Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de UN (01) año como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Inspector y/o Responsable y/o Coordinador y/o Residente y/o Asistente, o la combinación de estas en/de: Equipamiento y/o Implementación, de Equipo y/o Mobiliario; o cualquier combinación de estos términos. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
9.	ASISTENTE DE ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	02	Ingeniero; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de UN (01) año como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Encargado y/o Asistente, o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o seguridad, salud y medio ambiente y/o seguridad y



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



74

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL ASISTENTE NO CLAVE				
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia
				<p>salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad, salud e higiene ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o seguridad industrial y salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y /o seguridad, salud y medio ambiente y/o salud en el trabajo y medio ambiente y/o seguridad soma y/o programa seguridad y medio ambiente y /o seguridad y salud en el trabajo y/o Gerente de SSTMA (seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente) Seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. SSOMA Y/O SOMA Y/O SSMA.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u>, que se computa desde la colegiatura.</p>
10.	ASISTENTE DE ESPECIALISTA EN COSTOS	01	Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado.	<p>Experiencia mínima de UN (01) año como: Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Encargado y/o Asistente y/o Coordinador, o la combinación de estas en/de: Costos y/o Metrados y/o Presupuestos y/o Programación de Obras y/o Valorización y/o Liquidaciones; o cualquier combinación de estos términos.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u>, que se computa desde la colegiatura.</p>
11.	INGENIERO ASISTENTE DEL SUPERVISOR	02	Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado.	<p>Experiencia mínima de UN (01) año como: Jefe de Supervisión y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente e Supervisión y/o Coordinador de Supervisión y/o Asistente Técnico; o cualquier combinación de estos términos.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>En ejecución y/o supervisión de <u>obras de edificaciones en general</u>, que se computa desde la colegiatura.</p>

Experiencia del Personal Auxiliar



PLANTEL PROFESIONAL AUXILIAR				
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia
1.	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01	Administrador y/o Técnico en Administración a nombre de la nación	Acreditar UN (01) año de experiencia en general.
2.	APOYO ADMINISTRATIVO	02	Administrador y/o Técnico en Administración a nombre de la nación	Acreditar UN (01) año de experiencia en general.
3.	SECRETARIA	01	Técnico en Administración y/o Técnico Secretariado a nombre de la nación	Acreditar UN (01) año de experiencia en general.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



73

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL AUXILIAR				
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia
4.	CHOFER	02	Licencia de conducir	Acreditar UN (01) año de experiencia en general.

COMPONENTE (B): "REUBICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE ALTA TENSIÓN CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN L-6064 ÁREA DE 66KV A UNA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEA DE 66KV DESDE LA TORRE N°E-257 A LA SE AYACUCHO"

b.3) Funciones del Personal de COMPONENTE B

Funciones del Personal Profesional Clave

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
Item	Cargo	Cant.	Funciones	
1.	INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN O COORDINADOR	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionados a su especialidad. Identificar problemas potenciales que afecten a su especialidad, recomendando las soluciones o modificaciones al proyecto, de modo tal que sea de mayor beneficio a la Entidad. Revisar y aprobar el plan estratégico relativo a su especialidad de acuerdo a la normativa competente, asimismo realizar el seguimiento y verificar su cumplimiento. Revisar y emitir informe sobre las modificaciones efectuadas en el ámbito de su especialidad que al inicio del Contrato de Supervisión de Obras haya propuesto el Contratista o la Entidad. Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base a la programación de las actividades del Contratista. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Asumir las funciones y nuevas gestiones requeridas en torno a la ejecución de la Obra. Definir de inmediato, las medidas correctivas necesarias, en el caso de la aparición de eventos no previstos. Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento y sobre las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. Ejecutar inspecciones opinadas e inopinadas, hacer las recomendaciones necesarias verbales y escritas al contratista para el óptimo cumplimiento del plan estratégico relativo a su especialidad. Realizar el seguimiento del cumplimiento del levantamiento de observaciones en los plazos establecidos. Revisar y aprobar los estándares y procedimientos para cada actividad y verificar su cumplimiento. Verificar la ejecución de las charlas diarias, la inspección de herramientas y equipos relacionadas a su especialidad Redactar informes periódicos en la rama de su especialidad de acuerdo al cronograma y avance de obra del Proyecto. Elaborar el Informe Mensual de los Servicios de Supervisión en lo que concierne a su especialidad. Elaboración de controles finales relativo a su especialidad. Revisión del informe final del contratista relativo su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su especialidad. 	
2.	INGENIERO SUPERVISOR ESPECIALISTA EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionados a su especialidad. Identificar problemas potenciales que afecten a su especialidad, recomendando las soluciones o modificaciones al proyecto, de modo tal que sea de mayor beneficio a la Entidad. 	



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



72

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
			<ul style="list-style-type: none"> Revisar y aprobar el plan estratégico relativo a su especialidad de acuerdo a la normativa competente, asimismo realizar el seguimiento y verificar su cumplimiento. Revisar y emitir informe sobre las modificaciones efectuadas en el ámbito de su especialidad que al inicio del Contrato de Supervisión de Obras haya propuesto el Contratista o la Entidad. Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base a la programación de las actividades del Contratista. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Asumir las funciones y nuevas gestiones requeridas en torno a la ejecución de la Obra. Definir de inmediato, las medidas correctivas necesarias, en el caso de la aparición de eventos no previstos. Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento y sobre las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. Ejecutar inspecciones opinadas e inopinadas, hacer las recomendaciones necesarias verbales y escritas al contratista para el óptimo cumplimiento del plan estratégico relativo a su especialidad. Realizar el seguimiento del cumplimiento del levantamiento de observaciones en los plazos establecidos. Revisar y aprobar los estándares y procedimientos para cada actividad y verificar su cumplimiento. Verificar la ejecución de las charlas diarias, la inspección de herramientas y equipos relacionadas a su especialidad Redactar informes periódicos en la rama de su especialidad de acuerdo al cronograma y avance de obra del Proyecto. Elaborar el Informe Mensual de los Servicios de Supervisión en lo que concierne a su especialidad. Elaboración de controles finales relativo a su especialidad. Revisión del informe final del contratista relativo su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su especialidad.
3.	INGENIERO SUPERVISOR ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionados a su especialidad. Identificar problemas potenciales que afecten a su especialidad, recomendando las soluciones o modificaciones al proyecto, de modo tal que sea de mayor beneficio a la Entidad. Revisar y aprobar el plan estratégico relativo a su especialidad de acuerdo a la normativa competente, asimismo realizar el seguimiento y verificar su cumplimiento. Revisar y emitir informe sobre las modificaciones efectuadas en el ámbito de su especialidad que al inicio del Contrato de Supervisión de Obras haya propuesto el Contratista o la Entidad. Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base a la programación de las actividades del Contratista. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Asumir las funciones y nuevas gestiones requeridas en torno a la ejecución de la Obra. Definir de inmediato, las medidas correctivas necesarias, en el caso de la aparición de eventos no previstos. Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento y sobre las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. Ejecutar inspecciones opinadas e inopinadas, hacer las recomendaciones necesarias verbales y escritas al contratista para el óptimo cumplimiento del plan estratégico relativo a su especialidad. Realizar el seguimiento del cumplimiento del levantamiento de observaciones en los plazos establecidos.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



71

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
			<ul style="list-style-type: none"> Revisar y aprobar los estándares y procedimientos para cada actividad y verificar su cumplimiento. Verificar la ejecución de las charlas diarias, la inspección de herramientas y equipos relacionadas a su especialidad Redactar informes periódicos en la rama de su especialidad de acuerdo al cronograma y avance de obra del Proyecto. Elaborar el Informe Mensual de los Servicios de Supervisión en lo que concierne a su especialidad. Elaboración de controles finales relativo a su especialidad. Revisión del informe final del contratista relativo su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su especialidad.
4.	INGENIERO SUPERVISOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL	01	<p><u>Revisión del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el Expediente Técnico relacionados a su especialidad. Identificar problemas potenciales que afecten a su especialidad, recomendando las soluciones o modificaciones al proyecto, de modo tal que sea de mayor beneficio a la Entidad. Revisar y aprobar el plan estratégico relativo a su especialidad de acuerdo a la normativa competente, asimismo realizar el seguimiento y verificar su cumplimiento. Revisar y emitir informe sobre las modificaciones efectuadas en el ámbito de su especialidad que al inicio del Contrato de Supervisión de Obras haya propuesto el Contratista o la Entidad. Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base a la programación de las actividades del Contratista. <p><u>Supervisión y Recepción de Obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Asumir las funciones y nuevas gestiones requeridas en torno a la ejecución de la Obra. Definir de inmediato, las medidas correctivas necesarias, en el caso de la aparición de eventos no previstos. Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento y sobre las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. Ejecutar inspecciones opinadas e inopinadas, hacer las recomendaciones necesarias verbales y escritas al contratista para el óptimo cumplimiento del plan estratégico relativo a su especialidad. Realizar el seguimiento del cumplimiento del levantamiento de observaciones en los plazos establecidos. Revisar y aprobar los estándares y procedimientos para cada actividad y verificar su cumplimiento. Verificar la ejecución de las charlas diarias, la inspección de herramientas y equipos relacionadas a su especialidad Redactar informes periódicos en la rama de su especialidad de acuerdo al cronograma y avance de obra del Proyecto. Elaborar el Informe Mensual de los Servicios de Supervisión en lo que concierne a su especialidad. Elaboración de controles finales relativo a su especialidad. Revisión del informe final del contratista relativo su especialidad. Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su especialidad.



Funciones del Personal Profesional No Clave

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Item	Cargo	Cant.	Funciones
1.	ADMINISTRADOR	01	El Administrador, tendrá como responsabilidad el apoyo para la gestión de logística, control de personal, trámite documentario.



70

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

b.4) Experiencia del Personal de COMPONENTE B

Experiencia del Personal Profesional Clave

PLANTEL PROFESIONAL AUXILIAR				
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia
1.	INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN O COORDINADOR	01	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Mecánico Electricista; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de TRES (03) años como: Jefe y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Coordinador y/o Responsable y/o Encargado y/o Inspector y/o Supervisor y/o Residente, o la combinación de estas en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura.
2.	INGENIERO SUPERVISOR ESPECIALISTA EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN	01	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Mecánico Electricista; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de DOS (02) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Coordinador y/o Responsable y/o Encargado y/o Inspector y/o Supervisor y/o Residente, o la combinación de estas en/de: Redes o Líneas de Trasmisión y/o Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura.
3.	INGENIERO SUPERVISOR ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES	01	Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de DOS (02) años como: Especialista y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Responsable y/o Encargado o la combinación de estos en/de: Obras Civiles y/o Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras y/o Estructuras en Edificaciones y/o Estructuralista y/o Estructurista y/o Estructuras y Edificaciones y/o Diseño Estructural. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
4.	INGENIERO SUPERVISOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL	01	Ingeniería Ambiental o Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agrónoma de Recursos Naturales y Energía Renovable de Ingeniería de Recursos Renovables Ingeniería Forestal de Ingeniería de Gestión Ambiental	Experiencia mínima de DOS (02) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Encargado o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o seguridad, salud y medio ambiente y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad, salud e higiene ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o seguridad industrial y salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y /o seguridad, salud y medio ambiente y/o salud en el trabajo y medio ambiente y/o seguridad soma y/o programa seguridad y medio ambiente y /o seguridad y salud en el trabajo y/o Gerente de SSTMA (seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente) Seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. SSOMA Y/O SOMA Y/O SSMA. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



69

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

PLANTEL PROFESIONAL AUXILIAR				
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia
			Ingeniería de recursos naturales o Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales o Ing. Especialista en Medio Ambiente, Ingeniero Químico, Ingeniero de Minas; titulado, colegiado y habilitado.	En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura.

Experiencia del Personal Profesional No Clave

PLANTEL PROFESIONAL AUXILIAR				
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia
1.	ADMINISTRADOR	01	Administrador y/o Técnico en Administración a nombre de la nación	Acreditar UN (01) año de experiencia en general.

Declaración Jurada de EL SUPERVISOR y de su personal profesional y técnico de no tener antecedentes penales y no estar impedido de contratar con el estado, esta se presentará para el inicio efectivo del servicio.

Definición de Obras Similares para la presente contratación:

CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O NUEVA Y/O NUEVO Y/O OBRA NUEVA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICA Y/O PRIVADAS, TALES COMO INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y/O DEL SECTOR SALUD DEL SEGUNDO O TERCER NIVEL O SU EQUIVALENTE.

NOTAS:



La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



68

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

En el caso que los certificados que acrediten la experiencia de los profesionales indiquen como fecha fin la expresión "a la fecha" o "a la actualidad" se considerará la fecha de emisión del documento.

Se precisa que el participante debe tener en cuenta que; "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la Entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la Opinión N° 105-2015/DTN". Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.

Así mismo; se precisa que en caso el postor ganador proponga un profesional extranjero que acredite su colegiatura temporal otorgada por el Colegio de Ingenieros del Perú en la especialidad de ingeniero civil se entenderá que dicho profesional cumple con todos los requisitos y se encuentra acreditado para ejercer la profesión en nuestro país. PRONUNCIAMIENTO N° 276-2017/OSCE-DGR.

En concordancia con la Opinión N° 220-2017/DTN y la Opinión N° 225-2017/DTN, para el caso en que el personal propuesto tenga títulos profesionales extranjeros, deberá acreditar además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia. Asimismo, se precisa, que, en caso de títulos profesionales extranjeros con denominación diferente a la exigida en los Términos de Referencia, se precisa que la función según normativa vigente sobre la "equivalencia de títulos profesionales de denominación diferente a la nacional", deberá acreditar con copia de la revalidación otorgada por una universidad peruana autorizada por la SUNEDU¹.

Acreditación Personal Clave:

Se acreditará para la suscripción del contrato.

El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del MINEDU, según corresponda. En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, se debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La Entidad aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento de obra.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave y otro personal.

De la experiencia en la especialidad del consultor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Dos (2.00) veces el valor referencial**, en

¹ Se precisa que de la revisión del Portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) se advierte que existen dos procedimientos para hacer válido en el Perú un diploma de Grado Académico o Título Profesional obtenido en el extranjero, que son los siguientes:

- Revalidación u Homologación: Es el procedimiento mediante el cual las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU otorgan validez a los estudios realizados en el extranjero. El grado académico o título profesional obtenido en el extranjero es revalidado u homologado con el plan de estudios de una universidad peruana.
- Reconocimiento: Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la SUNEDU, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior universitaria del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. Procede en aplicación de los Tratados suscritos y ratificados por el Perú y sus contrapartes, que prevean compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



69

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

la **Supervisión de Obras Similares**, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Definición de Obras Similares para la presente contratación: **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE:**

CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O NUEVA Y/O NUEVO Y/O OBRA NUEVA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICA Y/O PRIVADAS, TALES COMO INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y/O DEL SECTOR SALUD DEL SEGUNDO O TERCER NIVEL O SU EQUIVALENTE.

No obstante, en el caso de que los documentos presentados, la denominación de la obra no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento, el postor podrá acreditar con documentación adicional si corresponde a una obra similar al objeto de la convocatoria.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



66

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

4.8. Otras consideraciones

a) Penalidades

Si EL SUPERVISOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL SUPERVISOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Otras Penalidades

En aplicación del Artículo 163°. - *Otras penalidades* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. No se penalizará la ausencia del personal, siempre que se encuentre debidamente justificada y aprobada por el coordinador de servicio, o personal designado por la Entidad para cumplir dicha función.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra o la Subgerencia de Supervisión y liquidación de Obras o la Gerencia Regional de Infraestructura.
2	En caso EL SUPERVISOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra o la Subgerencia de Supervisión y liquidación de Obras o la Gerencia Regional de Infraestructura.
3	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL SUPERVISOR A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente a las reuniones se deberá notificar al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las mismas. La multa es por cada día de inasistencia. Las reuniones serán convocadas con la debida antelación a fin de asegurar la asistencia de las partes. La Entidad determinará si las reuniones se realizarán de manera presencial o virtual.	1 UIT por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del supervisor de la obra o la Subgerencia de Supervisión y liquidación de Obras o la Gerencia Regional de Infraestructura.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



65

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA	PROCEDIMIENTO
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando EL SUPERVISOR no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra o la Subgerencia de Supervisión y liquidación de Obras o la Gerencia Regional de Infraestructura.
6	CALIDAD DE LOS RECURSOS ESTRATÉGICOS Cuando EL SUPERVISOR utilice recursos estratégicos que no concuerden con el requerimiento de los TDR, en el ítem "Recursos Estratégicos", señalados en su oferta técnica.	1/2000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra o la Subgerencia de Supervisión y liquidación de Obras o la Gerencia Regional de Infraestructura.
7	PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL Cuando el contratista no cumpla con presentar los informes mensuales dentro de los plazos establecidos según los TDR por causas injustificadas.	1/2000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra o la Subgerencia de Supervisión y liquidación de Obras o la Gerencia Regional de Infraestructura.
8	En caso el contratista incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (5/10000) del monto de la valorización del periodo detectado la falta	Según informe del supervisor de la obra o la Subgerencia de Supervisión y liquidación de Obras o la Gerencia Regional de Infraestructura.

Notas:

- i. En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.
- ii. La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- iii. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- iv. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad procede, conforme a lo establecido en el inciso b), párrafo 164.1 del Art. 164 del RLCE.



Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02).
- 2) El asociado que aporta mayor experiencia deberá contar con una participación mayor al sesenta (60%) por ciento.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Computadoras Intel Core i7 o equivalente	04
02	Impresoras multifuncionales	02
03	Laptops Intel Core i5 o equivalente	02
04	Equipo topográfico (estación total)	01

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



64

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

05	Camioneta 4x4	01
<p>Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		
Importante		
<p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>		
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
<p>Requisitos:</p> <p>COMPONENTE A: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA"</p> <p>Supervisión de infraestructura Componente 01, 02, 03, 04 y 05</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. (01) SUPERVISOR DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado. 2. (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado. 3. (01) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado. 4. (01) ESPECIALISTA EN COSTOS PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIONES Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado. 5. (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Ingeniero Sanitario o Ingeniero civil; titulado, colegiado y habilitado. 6. (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Mecánico Electricista; titulado, colegiado y habilitado. 7. (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista o Ing. Mecánico eléctrico y/o Ing. especialista en instalaciones mecánicas y/o ing. Electromecánico; titulado, colegiado y habilitado. 8. (01) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Ingeniería Ambiental o Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agrónoma o Ingeniería de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniería de Recursos Renovables o Ingeniería Forestal o Ingeniería de Gestión Ambiental o Ingeniería de recursos naturales o Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales o Ing. Especialista en Medio Ambiente, Ingeniero Químico, Ingeniero de Minas; titulado, colegiado y habilitado. 9. (01) ESPECIALISTA EN CALIDAD Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura; titulado, colegiado y habilitado. 10. (01) ESPECIALISTA AMBIENTAL Ingeniería Ambiental / Ingeniería en Minas / Ingeniería Ambiental y de Recursos y/o ING. CIVIL Y/O ING. FORESTAL y/o ingeniero ambiental forestal y/o ingeniero ambiental sanitario y/o ingeniero civil ambiental. 11. (01) ARQUEÓLOGO Arqueólogo; titulado, colegiado y habilitado 12. (01) ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS 		



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



63

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

Ingeniería Civil o Ingeniería en Geología o Ingeniería Geológica o Ingeniería Geotécnica; titulado, colegiado y habilitado

COMPONENTE (B): "REUBICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE ALTA TENSIÓN CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN L-6064 ÁREA DE 66KV A UNA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEA DE 66KV DESDE LA TORRE N°E-257 A LA SE AYACUCHO"

1. (01) INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN O COORDINADOR
Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Mecánico Electricista; titulado, colegiado y habilitado.
2. (01) INGENIERO SUPERVISOR ESPECIALISTA EN LINEAS DE TRANSMISIÓN
Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Mecánico Electricista; titulado, colegiado y habilitado.
3. (01) INGENIERO SUPERVISOR ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES
Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado.
4. (01) INGENIERO SUPERVISOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
Ingeniería Ambiental o Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agrónoma o Ingeniería de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniería de Recursos Renovables o Ingeniería Forestal o Ingeniería de Gestión Ambiental o Ingeniería de recursos naturales o Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales o Ing. Especialista en Medio Ambiente, Ingeniero Químico, Ingeniero de Minas; titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo-siguientes:

COMPONENTE A: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA"

Supervisión de infraestructura Componente 01, 02, 03, 04 y 05

1. (01) SUPERVISOR DE OBRA

Experiencia mínima de CINCO (05) años como:

Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Residente de Supervisión y/o Residente de Obra o cualquier combinación de estos términos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

2. (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Experiencia mínima de TRES (03) años como:

Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Responsable y/o Encargado o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras y/o Estructuras en Edificaciones y/o Estructuralista y/o Estructurista y/o Estructuras y Edificaciones y/o Diseño Estructural y/o Especialista en Calculo Estructural y/o Especialista en Diseño de Estructuras.





TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En ejecución y/o supervisión de obras en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

3. (01) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Experiencia mínima de TRES (03) años como:

Arquitecto y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Encargado, o la combinación de estas en/de: Arquitectura y/o Arquitectura y Acabados y/o Arquitecto y/o Especialista de supervisión en la especialidad de arquitectura, seguridad y equipamiento y/o Especialista de arquitectura y equipamiento y/o Supervisor ING. ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN DE ARQUITECTURA, acabados y mobiliario y/o Supervisor ING. ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN DE ARQUITECTURA y/o Arquitecto especialista, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

4. (01) ESPECIALISTA EN COSTOS PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIONES

Experiencia mínima de TRES (03) años como:

Especialista y/o Supervisor y/o Responsable y/o Encargado, o la combinación de estas en/de: Costos y/o Metrados y/o Presupuestos y/o Programación de Obras y/o Valorización y/o Liquidaciones, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

5. (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Experiencia mínima de TRES (03) años como:

Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o ingeniería de fluidos y/o instalaciones y sistema contra incendios y/o sanitarias y/o Ingeniero especialista de las instalaciones sanitarias y/o Ingeniero supervisor de las instalaciones sanitarias.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En ejecución y/o supervisión de obras en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

6. (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Experiencia mínima de TRES (03) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o Residente, o la combinación de estas en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



61

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

7. (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS

Experiencia mínima de TRES (03) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado, o la combinación de estas en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas en la ejecución de obras en general al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

8. (01) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD

Experiencia mínima de TRES (03) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Encargado o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o seguridad, salud y medio ambiente y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad, salud e higiene ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o seguridad industrial y salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y/o seguridad, salud y medio ambiente y/o salud en el trabajo y medio ambiente y/o seguridad soma y/o programa seguridad y medio ambiente y/o seguridad y salud en el trabajo y/o Gerente de SSTMA (seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente) Seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. SSOMA Y/O SOMA Y/O SSMA.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

9. (01) ESPECIALISTA EN CALIDAD

Experiencia mínima de TRES (03) años como:

Ingeniero y/o Arquitecto y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado o la combinación de estos en/de: Producción y/o Campo y/o Residente de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Jefe de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Campo y/o Superintendente de Obra y/o Supervisor de Obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

10. (01) ESPECIALISTA AMBIENTAL

Experiencia mínima de TRES (03) años como:

Especialista y/o Jefe y/o ingeniero y/o responsable y/o prevencionista en/de: - impacto ambiental y/o - mitigación ambiental y/o - seguridad e impacto ambiental y/o - estudios de impacto ambiental.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



60

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

En la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

11. (01) ARQUEÓLOGO

Experiencia mínima de TRES (03) años como:

Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Arqueología y/o Monitoreo Arqueológico; o la combinación de estos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

12. (01) ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

Experiencia mínima de TRES (03) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Suelos y Pavimentos y/o Carreteras y Pavimentos y/o Tramo de Suelos y Pavimentos y/o Frente de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y/o Mecánica de suelos y Pavimentos y/o Laboratorio de Suelos y Pavimentos y/o Geología y/o Geotecnia y/o Geotécnica y/o Pavimentos y/o Diseño de Pavimentos y/o Mecánica de suelos y/o Tramo de Suelos y/o Suelos, Pavimentos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y/o Residente de Obra - Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Suelos y/o Jefe de Supervisión y Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Supervisor Especialista de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos o la combinación de estos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

COMPONENTE (B): "REUBICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE ALTA TENSIÓN CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN L-6064 ÁREA DE 66KV A UNA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEA DE 66KV DESDE LA TORRE N°E-257 A LA SE AYACUCHO"

1. (01) INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN O COORDINADOR

Experiencia mínima de TRES (03) años como:

Jefe y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Coordinador y/o Responsable y/o Encargado y/o Inspector y/o Supervisor y/o Residente, o la combinación de estas en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

2. (01) INGENIERO SUPERVISOR ESPECIALISTA EN LINEAS DE TRANSMISIÓN

Experiencia mínima de DOS (02) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Coordinador y/o Responsable y/o Encargado y/o Inspector y/o Supervisor y/o Residente, o la combinación de estas en/de: Redes o Líneas de Transmisión y/o Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



59

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

considerará una vez el periodo trasladado.

En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

3. (01) INGENIERO SUPERVISOR ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

Experiencia mínima de DOS (02) años como:

Especialista y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Responsable y/o Encargado o la combinación de estos en/de: Obras Civiles y/o Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras y/o Estructuras en Edificaciones y/o Estructuralista y/o Estructurista y/o Estructuras y Edificaciones y/o Diseño Estructural.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

En ejecución y/o supervisión de obras en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

4. (01) INGENIERO SUPERVISOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL

Experiencia mínima de DOS (02) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Encargado o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o seguridad, salud y medio ambiente y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad, salud e higiene ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o seguridad industrial y salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y /o seguridad, salud y medio ambiente y/o salud en el trabajo y medio ambiente y/o seguridad soma y/o programa seguridad y medio ambiente y/o seguridad y salud en el trabajo y/o Gerente de SSTMA (seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente) Seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. SSOMA Y/O SOMA Y/O SSMA.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del párrafo 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Definición de Obras Similares para la acreditación del profesional técnico:

CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O NUEVA Y/O NUEVO Y/O OBRA NUEVA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICA Y/O PRIVADAS, TALES COMO INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y/O DEL SECTOR SALUD DEL SEGUNDO O TERCER NIVEL O SU EQUIVALENTE.

NOTA:

Se precisa que el participante debe tener en cuenta que; "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la Entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la Opinión N° 105-2015/DTN". Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.

Opinión N° 105-2015/DTN, indicó lo siguiente:

"(...) si bien la normativa de contrataciones del Estado no establece quién debería emitir la documentación



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



SV

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

para acreditar la experiencia del personal propuesto, debe tenerse en consideración que los documentos que la acreditan deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida".

Así mismo se precisa que acorde a lo dispuesto por la Dirección Técnica Normativa, no resulta necesario que se especifiquen o precisen los cargos del personal que otorgara la documentación mediante la cual se acreditara la experiencia del personal profesional clave, en tanto esta debe ser otorgada por el empleador o empleadores ya sea a través de sus respectivas oficinas de administración, recursos humanos o cualquier otra que tenga competencia para ello.

La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Para el caso de profesionales extranjeros, la acreditación de que en su país de origen no es obligatoria la colegiatura se deberá acreditar con documentación en copia simple, emitida por el Órgano Rector competente de su país. Si el documento se encuentra en otro idioma, para la suscripción del contrato se deberá alcanzar la traducción oficial del mismo.

En concordancia con el Pronunciamiento N° 710-2016/OSCE-DGR, la experiencia que se pretenda acreditar debe haber sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello. En ese sentido, el cómputo de la experiencia será tomada desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Dos (2.0) veces el valor referencial**, en la Supervisión de Obras Similares, durante los **diez (10)** años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Definición de Obras Similares para la presente contratación: **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE:**

CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O NUEVA Y/O NUEVO Y/O OBRA NUEVA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICA Y/O PRIVADAS, TALES COMO INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y/O DEL SECTOR SALUD DEL SEGUNDO O TERCER NIVEL O SU EQUIVALENTE.

No obstante, en el caso de que los documentos presentados, la denominación de la obra no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento, el postor podrá acreditar con documentación adicional si corresponde a una obra similar al objeto de la convocatoria.

La definición de obra similar es única y deberá emplearse, tanto para acreditar la experiencia del personal clave como para la experiencia del postor en los requisitos de calificación.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



57

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CUI N° 2195373

constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3.0 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3.0²⁰ veces el valor referencial: 75 puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M > 2.00²¹ veces el valor referencial y < 2.50 veces el valor referencial: 65 puntos</p>

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

²⁰ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Relación de normas vigentes y/o acorde a los términos de referencia que se aplicarán durante el servicio de la supervisión. 1.2. Relación de actividades generales de la supervisión durante la ejecución de obra. 2. Procesos de actividades de la supervisión de obra: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Descripción de las actividades acorde a los términos de referencia previo al inicio de la ejecución de obra. 2.2. Procedimientos de control de obra. 2.3. Documentos que serán presentados. <ol style="list-style-type: none"> 2.3.1. Previo del inicio de la ejecución de obra. 2.3.2. Durante la ejecución de obra. 2.3.3. Posterior a la ejecución de obra. 3. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud Ocupacional: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Relación de normas de seguridad y salud ocupacional vigentes y/o acordes al alcance del servicio de consultoría. 3.2. Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional. 3.3. Relación de actividades de manejo de residuos sólidos. 3.4. Gestión de Riesgos y Plan de Contingencia. 4. Acciones de Mitigación y programación actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra: <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Monitoreo de calidad ambiental del aire. 4.2. Monitoreo de calidad ambiental del ruido. 4.3. Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales. 5. Plan de trabajo acorde a la metodología propuesta; así mismo desarrollar: <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Relación de actividades de la supervisión, cuyos alcances del servicio estén estrictamente acordes a los términos de referencia. 5.2. Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra. 5.3. Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar. 5.4. Programación GANTT y PERT-CPM acorde a la relación de actividades de la supervisión. 5.5. Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Importante para la Entidad

Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere SUPERVISION (CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO) DE OBRAS DE EDIFICACIONES (DEPORTIVAS)^{22 23}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.</p>	

²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación **SUPERVISION (CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO) DE OBRAS DE EDIFICACIONES (DEPORTIVAS)**^{30 31}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **SUPERVISION (CONSTRUCCIÓN Y/O**

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p>REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO) DE OBRAS DE EDIFICACIONES (DEPORTIVAS)^{35 36}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	<p>02 puntos</p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos⁴³</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁴⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

⁴⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

⁴⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra,	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA

193 del Reglamento. ⁴⁷	según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

⁴⁷ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁹.

⁴⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁴⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

⁵⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

⁵¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵² Ibidem.

⁵³ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁶

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁵⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

⁵⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁵
1										
2										
3										

⁶⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.